02 de Octubre de 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El Municipio de Tocancipá atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y a la Guía de elaboración de estudios de sector G-EES-02 actualizada el 24 de junio de 2022[1], procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ***", con el fin de establecer una consulta y análisis de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

SECTOR DE SERVICIOS:

El sector de servicios es el sector terciario de la economía encargado de las actividades de comercio, servicio y transporte; a diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio de los materiales ya que no es transformadora o productora de materiales.

En este sector se pueden encontrar servicios, tales como; comercio, bancos, educación, salud, comunicaciones, el transporte, las finanzas, hotelería, el turismo, el ocio, el espectáculo, entre otros. El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector "servicios de gestión, servicios de empresa y servicios administrativos".

El sector de servicios ha sido el de mayor crecimiento en 2024, con un aumento del 4,2% en el primer trimestre. Los sectores que han impulsado este crecimiento son el comercio, el turismo y las actividades financieras. [2]

En el cuarto trimestre de 2023 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022 p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual)[3]

[1] Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE-. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

[2] Análisis sectorial Colombia primer trimestre 2024 https://www.roldanlogistics.com/post/analisis-sectorial-colombia-primer-trimestre-2024#:~:text=3.,turismo%20y%20las%20actividades%20financieras.

[3] Comunicado de prensa- Febrero de 2024 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IVtrim2023.pdf

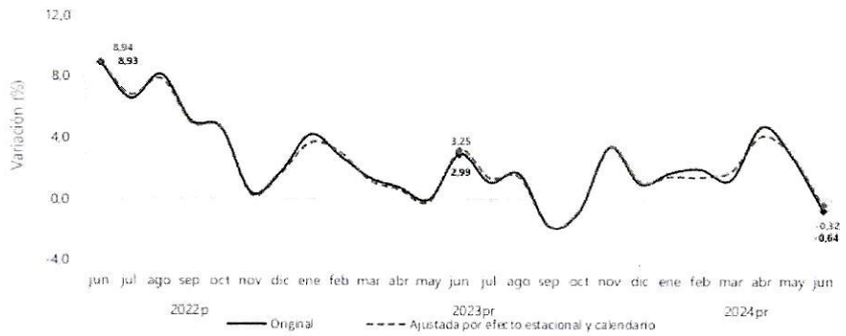
Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual en volumen[1] por actividad económica
2022p - 2023pr año total

Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* al valor agregado
	2022p - 2021p	2023pr - 2022p	2023pr
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,9	0,6
Actividades financieras y de seguros	6,6	7,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,3	7,0	0,2
Explotación de minas y canteras	1,3	2,6	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,8	1,8	0,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,6	2,1	0,1
Información y comunicaciones	12,4	1,4	0,04
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,2	0,2	0,01
Construcción	6,8	-4,2	-0,2
Industrias manufactureras	9,5	-3,5	-0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	-2,8	-0,6
Valor agregado bruto	**6,4**	**0,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**15,8**	**0,4**	
Producto Interno Bruto	**7,3**	**0,6**	

Fuente: DANE, CT

Para el mes de junio de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,03, lo que representó un decrecimiento de 0,64% respecto al mes de junio de 2023pr (133,90). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2024pr, se ubicó en 132,53, lo que representó un decrecimiento de 0,32% respecto al mes de junio de 2023pr (132,96).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)

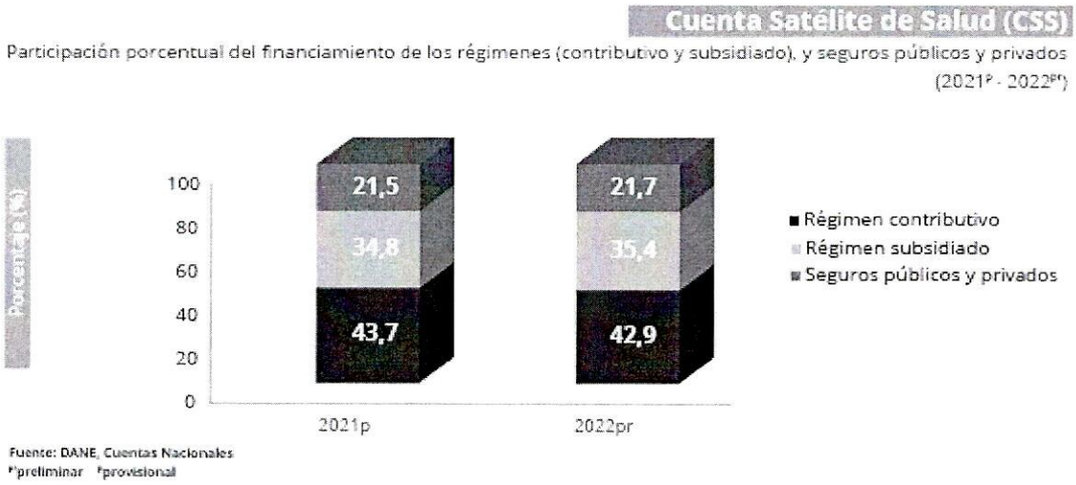


Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
pprovisional

DANE, Indicador de seguimiento a la economía (ISE) [4]

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2024.pdf

En 2022pr, las EPS del régimen contributivo recibieron ingresos según la clasificación de variables del SHA, como transferencias en el proceso de compensación de la ADRES, por 37,3 billones de pesos. Las variables SHA con mayor participación son las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema con 96,0% y los otros ingresos de origen nacional con 3,7%. [5]



En 2022 pr, el financiamiento de la ADRES para el régimen contributivo fue de 35,6 billones de pesos, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 69,5% mientras que las transferencias del gobierno para financiar el régimen contributivo representaron el 30,2% y están compuestas por el impuesto de renta, el financiamiento del Sistema de Residencias Médicas en Colombia (SNRM1), los recursos provenientes del Fondo Nacional de Mitigación de Emergencia (FOME) y los recursos Contingencia COVID (Artículo 9 del Decreto 800 de 2020). [6]

En 2022 pr, los gastos realizados por las EPS del régimen subsidiado en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del SHA ascendieron a 29,6 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 94,5%; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 5,5%. Finalmente, para 2022 pr el gasto total en salud del régimen subsidiado ascendió a 30,8 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 96,3% y los gastos de administración con 3,7%.[7]

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/salud-y-seguridad-social/cuenta-satelite-de-salud-css
[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSS/bol-CSS-2022pr.pdf
[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSS/bol-CSS-2022pr.pdf

Tabla 8. Gastos en servicios de salud EPS régimen subsidiado
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021p- 2022pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2021p	2022pr	2021p	2022pr
HC.1	Servicios de asistencia curativa				
HC.2	Servicios de rehabilitación				
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración				
HC.4	Servicios auxiliares (no especificado por función)				
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)				
HC.1 a HC.5	Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	24.657	28.024	94,9	94,5
HC.6	Servicios de atención preventiva	1.333	1.619	5,1	5,5
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud				
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos salud SHA		**25.990**	**29.643**	**100**	**100**
Total gastos salud y administración SHA		**27.115**	**30.781**		

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
prpreliminar
Pprovisional

Fuente: DANE. Datos preliminares Cuenta Satélite de Salud (CSS). Boletín 2021-2022pr

En 2022pr, los gastos realizados por las EPS del régimen contributivo en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del SHA ascendieron a 37,9 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 97,8%; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 2,2%. Finalmente, en 2022 pr el gasto total en salud del régimen contributivo ascendió a 39,9 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 95,1% y los gastos de administración con 4,9%.[8]

Tabla 5. Gastos en servicios de salud EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021p- 2022pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2021p	2022pr	2021p	2022pr
HC.1	Servicios de asistencia curativa				
HC.2	Servicios de rehabilitación				
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración				
HC.4	Servicios auxiliares (no especificado por función)				
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)				
HC.1 a HC.5	Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	35.728	37.099	98,0	97,8
HC.6	Servicios de atención preventiva	724	832	2,0	2,2
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud				
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos salud SHA		**36.451**	**37.931**	**100,0**	**100,0**
Total gastos salud y administración SHA		**38.299**	**39.893**		

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
prpreliminar
Pprovisional

Fuente: DANE. Datos preliminares Cuenta Satélite de Salud (CSS). Boletín 2021-2022pr

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSS/bol-CSS-2022pr.pdf

De acuerdo con la ECV[9], el porcentaje de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) fue de 95,9% en 2023, lo que arroja un crecimiento de 1,2 puntos porcentuales frente al año anterior. Ese aumento se atribuye al mayor aseguramiento de personas en el régimen subsidiado, que pasó a representar el 55,6% del total de la afiliación.

Tabla 9. Personas que manifestaron estar afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), total y por regímenes (%)
Total nacional
2019, 2020, 2021, 2022, 2023

Afiliación y régimen	Total nacional				
	2019	2020	2021	2022	2023
Afiliados*	92,8	93,2	93,0	94,7	95,9
Contributivo**	48,4	45,4	46,5	44,9	44,2
Subsidiado**	51,3	54,3	53,2	54,8	55,6

Fuente: DANE, ECV.
*Porcentaje de personas sobre el total de la población
**Porcentaje de personas sobre el total de quienes manifestaron estar afiliadas al SGSSS
Nota 1: Los porcentajes faltantes para completar el 100% corresponden a la opción "No sabe".
Nota 2: El régimen contributivo incluye los regímenes especiales.

El boletín técnico, índice de Precios al Consumidor (IPC) indica que en el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), **Salud (0,17%)**, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2023.pdf

1.2 MARCO NORMATIVO

Frente al proceso de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ*** es importante considerar:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que en su artículo 13, la Constitución consagra la obligación superior del Estado de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionar los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

En consonancia, el artículo 44 superior, consigna como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Igualmente, señala que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

Que el artículo 45 de la carta magna establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

Que, en ese mismo sentido, la Constitución en su artículo 47 señala que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Que el artículo 209 ibidem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Que el artículo 311 ibidem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que la Ley 361 de 1997 *"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones",* indica que el estado organizará, intensificará y ampliará servicios y programas generales de prevención, educación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y social.

Que la Ley 1346 de 2009 mediante la cual se aprobó la *"Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad"* y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 *mediante la cual se establecieron las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en el territorio Nacional,* promueven la generación de acciones orientadas a la promoción y garantía de la inclusión social, deportiva, cultural, educativa y laboral y el desarrollo de mecanismos de acompañamiento y capacitación a las familias de personas con discapacidad.

Que, para el caso de los Municipios, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6, numeral 7 de la Ley 1551 de 2012, señala la responsabilidad de: "*Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional*".

Que mediante Ordenanza No. 0266 de 2015, *"Por medido de la cual se adopta la Política Pública para la Inclusión social de las personas con discapacidad en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, se establece el desarrollo de programas que conlleven a la rehabilitación integral por medio de convenios inter institucionales que propendan a la rehabilitación integral, a la recuperación y mantenimiento funcional, preparación para la integración socio ocupacional, recuperación y mantenimiento de habilidades sociales siendo un aspecto importante ya que al desarrollar estas habilidades sociales la persona logra participar en los diferentes entornos y aprovechar las oportunidad que el entorno le ofrece concluyendo en una inclusión social efectiva.

Que en el año 2019 mediante Acuerdo Municipal No. 08 de 2019 *"Por medio del cual se establece la Política Pública y de Inclusión Social para personas con discapacidad (PcD) en el municipio de Tocancipá (PPISD)"*, dentro de sus ejes plantea el Eje 3 para el Desarrollo de Capacidades e inclusión a la población con discapacidad, incluyendo tres líneas de acción como lo son Salud y Rehabilitación, Educación y Emprendimiento e inclusión laboral.

Que las entidades territoriales deben propender por iniciativas y programas mediante los cuales se brinde especial protección y asistencia a la población con discapacidad y sus familias, máxime cuando esta carece de las condiciones propias para asegurar un nivel de calidad de vida y bienestar digno, evitando que quienes se encuentran en mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad sigan presentando deficiencias motoras o se vean afectados gravemente en su salud física o psicológica, procurando además la asistencia regular de cada beneficiario, fomentando hábitos saludables en dicha población, la participación y desarrollo de actividades artísticas y lúdicas que promuevan la estimulación física, cognitiva, emocional y psicológica de los usuarios, con participación de la familia, la comunidad y el Estado a través de los entes territoriales.

Que, las personas con discapacidad requieren de una atención integral que abarque aspectos en rehabilitación, formación prevocacional, inclusión social, educativa, artística, cultural, lúdico-recreo-deportiva y laboral de la mano con procesos de acompañamiento y capacitación a las familias - cuidadores.

Que en la Sentencia de Tutela T-681/12, la Corte Constitucional en su sexta consideración señaló entre otros aspectos que: "*Recientemente, a partir de la existencia de avances científicos y nuevas alternativas terapéuticas, la Corte ha analizado la posibilidad de que para proteger el derecho fundamental a la salud de las personas que padecen algún tipo de enfermedad neurológica, se autoricen tratamientos que además de no estar incluidos en el POS, tienen un carácter experimental. Es el caso de las denominadas terapias ABA, tales como animalterapia, la acuaterapia, la musicoterapia, la equinoterapia y otras semejantes, técnicas que, pese a su novedad y menor conocimiento y aplicación por parte de la comunidad médica científica,* ***se ha comprobado que pueden ofrecer una razonable probabilidad de efectividad en el proceso de rehabilitación psicofísica de tales personas, además de una mejor relación con sus familias y con la sociedad.***" (Negrillas fuera de texto). Texto

reproducido en la quinta consideración contenida en el Sentencia T-186/14 la Corte Constitucional.

El tipo de Contrato a Celebrar para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio es de prestación de servicios.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 establece las modalidades de selección de contratistas y en el numeral 2 determina la Selección Abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual; relacionando sus causales.

El Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que establece: ***"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Por lo anterior, se determina que la modalidad para seleccionar el contratista que ha de prestar los servicios de salud requeridos será un Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el municipio cuenta con programas de apoyo terapéutico que buscan garantizar a sus usuarios atención integral en programas de rehabilitación, promoción del desarrollo sensorio-motor, programas de prevención de discapacidad y dificultades del desarrollo, programas de atención para la población con discapacidad o alteraciones en su desempeño escolar y procesos de participación e inclusión que permita empoderamiento de las familias y/o los cuidadores de las personas con discapacidad con énfasis en la participación.

Que, a través de la Secretaría de la Familia e Integración Social, se han ofertado tradicionalmente diferentes servicios para brindar atención especializada a menores y adultos con discapacidad y niños/niñas y adolescentes con dificultades en su desarrollo psicomotor, necesidades educativas especiales y/o dificultades de aprendizaje, según el caso, enmarcado en el desarrollo humano integral, que por su situación socioeconómica, tipo de discapacidad, requieren procesos de habilitación o rehabilitación, para mejorar su calidad de vida a través de servicios pertinentes y acordes a la demanda de la población, tales como la hipoterapia / equinoterapia o terapia ecuestre y la hidroterapia, beneficiando en vigencias anteriores un estimado anual de 60 personas con estos servicios.

Entendiendo que la terapia asistida con animales es una *"intervención directa y con objetivos prediseñados, donde participa un animal que reúne criterios específicos, como parte*

indispensable para el tratamiento. Ha sido ideada para propiciar beneficios físicos, sociales, emocionales y cognitivos en una gran variedad de entornos, de manera individual o en grupo, valiéndose para ello de diferentes animales.." y en este sentido la hipoterapia *"ha sido definida por el National Center for Equine Facilitated Therapy (NCEFT) de EE.UU. como una forma especializada de terapia física que utiliza equinos para tratar a personas con trastornos del movimiento, asociados a varias afecciones neurológicas y neuromusculares, tales como parálisis cerebral, accidentes vasculares, esclerosis múltiple y traumatismos cerebrales, con vista a normalizar el tono muscular, reforzar la musculatura postural e incrementar la habilidad para llevar a cabo actividades funcionales cotidianas."* [10]

- **TERAPIA ECUESTRE: LA HIPOTERAPIA/ EQUINOTERAPIA** es la modalidad asistida con animales, que utiliza al caballo como medio facilitador en la rehabilitación o habilitación de deficiencias a nivel motor, senso-perceptivo, cognitivo, comunicativo y social, se aprovecha el paso, el carácter, la voluntad, la anatomía del animal y la planeación de ejercicios terapéuticos sobre este, para que el fisioterapeuta los convierta en elementos fundamentales para el proceso de restablecimiento de la funcionalidad y funcionamiento del paciente[11], que de acuerdo con la revisión conceptual realizada esta terapia favorece a niños con diversas afecciones neurológicas que cursan con trastornos del movimiento y problemas de equilibrio, así mismo en los trastornos del espectro autista.

Que algunos de los beneficios obtenidos de esta práctica terapéutica son:

Beneficios generales [12]
-Estabiliza el tronco y la cabeza.
-Corrige problemas de conducta (agresividad, aislamiento...)
-Disminuye la ansiedad y los temores personales.
-Fomenta la confianza y la concentración.
-Mejora la autoestima, el autocontrol de las emociones y la autoconfianza.
-Estimula la capacidad de atención y el equilibrio, la coordinación psicomotriz.
-Incrementa la interacción social y la amistad.
-Aumenta la capacidad de adaptación.
-Trabaja la memoria.
-Enriquece el vocabulario.
-Fortalece la musculatura.
-Ayuda a relacionarse con personas que no pertenecen al entorno familiar o escolar.
-Desarrolla el respeto y amor hacia los animales.
-Mejora el equilibrio y la movilidad gracias al movimiento tridimensional del caballo que asemeja la marcha humana.
-Disminuye la espasticidad muscular, ya que el calor corporal del caballo facilita la relajación muscular y articular.
-Afecta positivamente las funciones de comunicación y comportamiento para pacientes de todas las edades.
-Estimula la psicomotricidad, la adaptación del individuo al medio y a una mejor calidad de vida y mayor grado de autosuficiencia aumentando su confianza y estimulando el lenguaje por el desarrollo del habla, la comunicación y la socialización.

Que algunas de las actividades que se trabajan sobre el caballo son el manejo de riendas en usuarios con hemiplejía, circuitos variados para problemas de equilibrio y control postural, ejercicios de brazos con picas, pelotas, entre otros, para fortalecimiento muscular y coordinación óculo-manual. Además de la implicación muscular, circulatoria, articular y también

[10] OROPESA ROBLEJO, Pedro; GARCIA WILSON, Isis; PUENTE SANI, Ventura y MATUTE GAINZA, Yergenia. Terapia asistida con animales como fuente de recurso en el tratamiento rehabilitador. *MEDISAN* [online]. 2009, vol.13, n.6 [citado 2022-07-28]. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192009000600015&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1029-3019.

[11] López-Roa LM, Moreno-Rodríguez ED. Hipoterapia como técnica de habilitación y rehabilitación. Rev Univ. salud. 2015;17(2): 271 - 279

[12] Tomado de: https://diazbea.com/entradas/terapia-asistida-con-animales/

se trabaja el factor emocional y motivacional que supone, el mero hecho de estar montando a caballo en un espacio al aire libre[13].

- **HIDROTERAPIA:** Es la utilización del agua como agente terapéutico, en cualquier forma, estado o temperatura y se define como el arte y la ciencia de la prevención y el tratamiento de enfermedades y lesiones por medio del agua. En sus distintas posibilidades (piscinas, chorros, baños, vahos...) la hidroterapia se emplea como herramienta para el tratamiento de diversos cuadros patológicos como pueden ser traumatismos, enfermedades reumáticas, enfermedades digestivas, respiratorias o neurológicas.[14]

Que algunos beneficios de la hidroterapia son[15]:

- Alivio y relajación muscular; también atenúa el dolor de espalda, articulaciones.
- Disminución del dolor general debido a la calidez y presión que ejerce los diferentes chorros de agua sobre las zonas del cuerpo.
- La gravedad es contrarrestada por la flotabilidad, facilitando el movimiento y así, la ejercitación.
- Aumento muscular, incremento de la fuerza y la resistencia debido a la mayor resistencia en el agua.
- Disminuye la inflamación, debido a la presión hidrostática.
- Mejora el equilibrio y la estabilidad.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal **"Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024 – 2027" – Recuperemos el Progreso** se encuentra el siguiente programa y proyecto:

Programa: "COMUNIDAD CON GARANTÍAS DE DERECHO"; **Proyecto:** "Fortalecimiento del programa de atención a la población con discapacidad y sus cuidadores en el Municipio de Tocancipá"; **Meta de Bienestar:** Llegar al 20% de la población en situación de discapacidad registrada en el municipio; **Producto:** Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad; **Indicador de Producto:** Personas atendidas con servicios integrales; **Actividad:** Servicios Terapéuticos Especializados (Equinoterapia, Hidroterapia u otros).

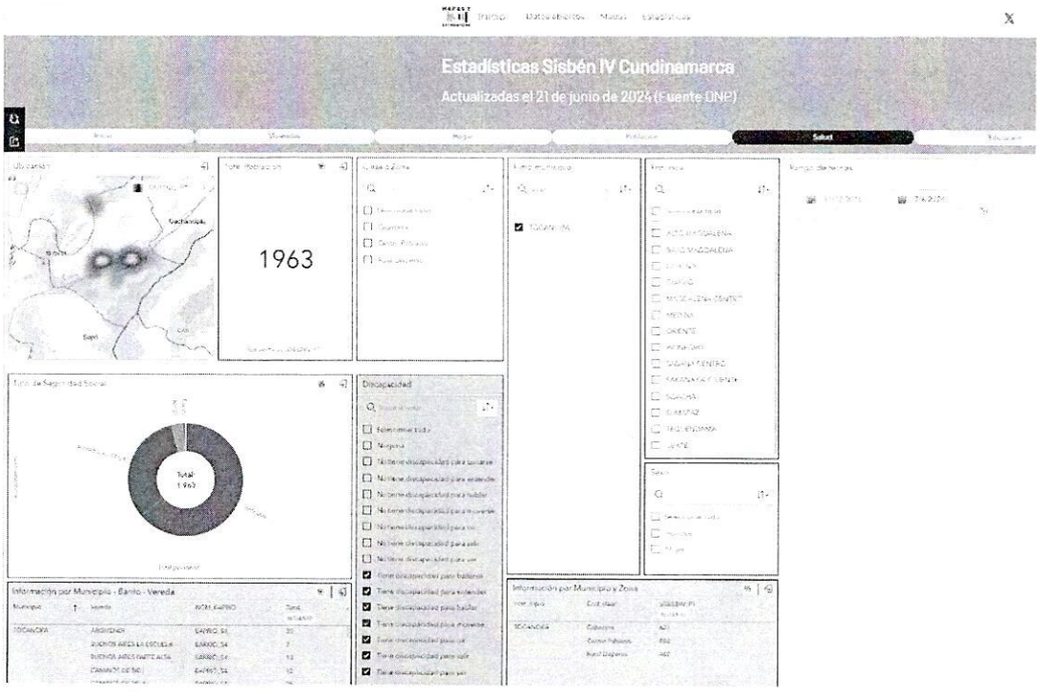
Que, el municipio de Tocancipá de acuerdo con el Registro para la Localización y Caracterización de personas con Discapacidad en Colombia -RLCPD- cuenta con 263 registros activos a Diciembre de 2023. Así mismo de acuerdo con Sisbén IV con corte a 21 de junio de 2024 (Fuente DNP)[16], 1963 de las personas residentes en Tocancipá que están inscritos en este Sistema presentan alguna discapacidad, aproximadamente 4.1% de la población. De las cuales 193 personas reportan participación activa en los servicios de apoyo terapéutico ofertados por el municipio. Considerando la vinculación y permanencia en servicios de equinoterapia e hidroterapia en años anteriores se estima para la vigencia 2024 la caracterización de 120 personas como posibles beneficiarios (60 personas para el servicio de hidroterapia y 60 personas para el servicio de terapia asistida ecuestre).

[13] Tomado de: https://fepamic.org/beneficios-de-la-hipoterapia-y-su-diferencia-con-la-equinoterapia/

[14] Tomado de: https://www.quimica.es/enciclopedia/Hidroterapia.html y http://www.fisioterapiareyesvaldemoro.es/hidroterapia/

[15] Tomado de: https://balnearioledesma.com/hidrologia/

[16] Tomado de: Estadísticas Sisbén IV Cundinamarca apartado: Salud -Estadísticas Tocancipá de Cundinamarca. Fuente: SISBÉN, Municipio de Tocancipá, con base en información del Departamento Nacional de Planeación – DNP – con corte a 21/06/2024. Recuperado el 17/07/2024. https://mapas.cundinamarca.gov.co/pages/planeacion-sisben



Que actualmente el Municipio de Tocancipá solo cuenta con una funcionaria de planta como Coordinadora del Programa de Discapacidad. Sin embargo, dada la cantidad de usuarios inscritos, la meta de cobertura esperada (20%) y la población beneficiada actualmente la cual asciende a 193* personas con servicios integrales (Junio 2024), es necesario contratar los servicios profesionales especializados en terapias con equinos "Terapia ecuestre: hipoterapia/ equinoterapia" y con agua: "Hidroterapia", para la atención a la población en condición de discapacidad en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, con un grupo interdisciplinario integrado por el personal que cumpla con los requisitos como se detalla en las ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR*** del presente estudio (*Hidroterapia:* Psicólogo(a) o Neuropsicólogo(a), Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo(a), Técnico(a) y/o Tecnólogo(a) en el área de Enfermería; *Hipoterapia/Equinoterapia:* Psicólogo(a) o Neuropsicólogo(a), Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiólogo(a), Experto en caballos, Guías laterales, Palafreneros, y Auxiliares de acompañamiento transversales).

HIDROTERAPIA

Equipo Profesional:

• 1 PSICÓLOGO(A) Y/O NEUROPSICÓLOGO(A) * *Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso.*	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA O NEUROPSICÓLOGO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ATENCION DE POBLACION EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FISIOTERAPEUTA *Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos.	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

• 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL *Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos*	PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL ÁREA Y/O EXPERIENCIA PROFESIONAL CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FONOAUDIÓLOGO(A) Y/O EDUCADORA ESPECIAL *Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos*	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

*Nota 1: El Proponente debe presentar con la propuesta: Hoja de vida del personal ofrecido, acompañada de copia de la cédula de ciudadanía, soporte de inscripción vigente en el RETHUS, Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el(la) profesional, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Los documentos deben ser legibles y estar completos.

Equipo de Apoyo:

•TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA* *(EDUCACIÓN SUPERIOR O EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO O POR COMPETENCIAS LABORALES)	TÉCNICO LABORAL, TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN ENFERMERÍA O EN ÁREAS AFINES AL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO, CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE SALUD - RETHUS. CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL AREA Y/O TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

*Nota 2: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, acompañada de copia de la cédula de ciudadanía, soporte de inscripción vigente en el RETHUS, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño, firmada por la persona, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Los documentos deben ser legibles y estar completos.

Infraestructura para el servicio de hidroterapia:

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la normatividad vigente en la materia para el servicio, así:

• ASPECTOS TÉCNICOS	El Proponente debe presentar con la propuesta carta de

	compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal, donde se compromete a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes frente al servicio y aspectos técnicos requeridos como se describe a continuación, y anexando: -Registro fotográfico claro, legible y detallado de las instalaciones e infraestructura. -Plan de seguridad de la piscina vigente. -Reglamento de uso de la piscina vigente donde conste el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios del agua y de buenas prácticas sanitarias. -Si la infraestructura a utilizar para el servicio no es de propiedad del Proponente (o en caso de ser Proponente plural, de ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal), deberá anexar Carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, Propietario, Gerente o Administrador, o la persona con la competencia y calidad para tal fin, en donde manifiesta que pondrá a disposición y garantizará los espacios para la ejecución a satisfacción de las actividades derivadas del presente proceso de selección en caso de resultar adjudicatario el Proponente. •SESIONES: Mínimo cuatro (4) sesiones mensuales de servicios profesionales en hidroterapia, con sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos por usuario, atendiendo mínimo TREINTA (30) beneficiarios al mes del programa de Discapacidad, población con discapacidad y/o necesidades educativas especiales del Municipio de Tocancipá. •ESPACIO CLIMATIZADO con área de circulación y espacio para el manejo de pacientes, con acceso inmediato a los baños y vestidores. Los espacios deben ser aptos para el desplazamiento y movimiento sin ningún tipo de riesgo para los beneficiarios, no debe haber elementos cortopunzantes o esquinas no protegidas. •PISCINA CON CALEFACCIÓN con sistema de bomba de calor distante del lugar o espacio de la actividad. No se permite el uso de gas o carbón. La temperatura del agua debe estar alrededor de los 38° y contar con un sistema de CONTROL DIARIO del PH y elementos químicos del agua. El recinto debe ser cerrado y no se permite entrada a personas ajenas a la actividad. La reglamentación de la piscina debe estar a la vista donde se establezcan las condiciones para el ingreso, especialmente para el control de infecciones o patologías contraindicadas. •CUMPLIMIENTO DE NORMAS SEGURIDAD: Se deberá

	garantizar el cumplimiento de la Ley 1209 de 2008[17] *"Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas"*, especialmente lo establecido en el artículo 11- Normas mínimas de seguridad, así: *a) No se debe permitir el acceso a menores de doce (12) años sin la compañía de un adulto;* *b) Deberá mantenerse permanentemente el agua limpia y sana, cumpliendo los requisitos higiénico-sanitarios establecidos por la respectiva autoridad sanitaria. El tratamiento de desinfección química debe cumplir las condiciones que establezca el reglamento para proteger la salud de los usuarios;* *c) Se deberá tener un botiquín de primeros auxilios con material para curaciones;* *d) Deberán permanecer en el área de la piscina por lo menos dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho;* *e) Se deberá escribir en colores vistosos y en letra grande, visible con claridad para cualquier persona la profundidad máxima de la piscina;* *f) Deberá haber en servicio las veinticuatro (24) horas del día en el sitio de la piscina un teléfono o citófono para llamadas de emergencia;* *g) Es obligatorio implementar dispositivos de seguridad homologados, como son: barreras de protección y control de acceso a la piscina, detectores de inmersión o alarmas de agua que activen inmediatamente un sistema de alarma provisto de sirena y protección para prevenir entrampamientos.*
• CONCEPTO SANITARIO	El Proponente debe presentar el Concepto sanitario resultado de la última inspección o visita recibida, expedido por la autoridad sanitaria competente de la entidad territorial donde se ubique la piscina o sede, el cual debe evidenciar el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios, de calidad del agua y de las buenas prácticas sanitarias, con Calificación de Índice de Riesgo del agua contenida en estanque de piscina - BPS "SIN RIESGO" y Buenas Prácticas Sanitarias en establecimiento de piscina – BPS- "FAVORABLE". Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1209 de 2008 y demás normas reglamentarias, modificatorias o complementarias como la Resolución 1618 de 2010 "Por la cual se reglamenta parcialmente el

[17] Tomado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31442

	Decreto 2171 de 2009" y Resolución 4498 de 2012 "Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas".
• UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	Teniendo en cuenta que el Proponente es quien trasladará a los usuarios y que la Entidad Estatal busca facilitar las condiciones de desplazamiento y optimizar los tiempos para el servicio, las instalaciones que oferte el Proponente NO deben estar a más de CINCUENTA (50) kilómetros de distancia de la Alcaldía Municipal de Tocancipá. Para lo anterior, el Proponente deberá anexar carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal donde acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso, indicando que cuenta con las instalaciones e infraestructura adecuada para ello. Debe detallar la ubicación de las instalaciones, sector, vereda, municipio, de manera que le permita verificar el requisito al Municipio a través de Google Maps.

*Nota 3: El espacio ofertado para el servicio de hidroterapia debe cumplir con lo establecido en la Ley 1209 de 2008, el Decreto 2171 de 2009, la Resolución No. 1618 de 2010, la Resolución 4498 de 2012, el Decreto 554 de 2015, y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias sobre la materia.

TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA / EQUINOTERAPIA)

Equipo Profesional:

• 1 PSICÓLOGO(A) Y/O NEUROPSICÓLOGO(A) ** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso*	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA Y/O NEUROPSICÓLOGO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FISIOTERAPEUTA **Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos*	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL ** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso*	PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL ÁREA Y/O TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 FONOAUDIÓLOGO(A) Y/O EDUCADORA ESPECIAL ** Se requieren en las fases*	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

de valoración y cierre de proceso	

*Nota 4: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, acompañada de soporte de inscripción vigente en el RETHUS, Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el(la) profesional, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Los documentos deben ser legibles y estar completos.

Equipo de Apoyo:

• 1 AUXILIAR DE ENFERMERÍA ** Se requiere en las fases de traslados e intervención*	TÉCNICO LABORAL, TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN ENFERMERÍA O EN ÁREAS AFINES AL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO, CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE SALUD - RETHUS. CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 1 EXPERTO(A) EN CABALLOS	PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA, Y/O, ZOOTECNICA, Y/O, INGENIERÍA PECUARIA Y/O ÁREAS AFINES, EXPERTO EN CABALLOS, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO COMO INSTRUCTOR/CUIDADOR, PREPARADO Y CALIFICADO PARA EL USO DE TÉCNICAS ESPECÍFICAS EN EQUINOS.
• 3 GUÍAS LATERALES	BACHILLERES EN CUALQUIER MODALIDAD, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO GUÍA LATERAL EN EL SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
• 3 PALAFRENEROS	BACHILLERES EN CUALQUIER, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO PALAFRENERO EN EL SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

*Nota 5: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, acompañada de Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por la persona, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas).* Los documentos deben ser legibles y estar completos.

Infraestructura para el servicio de Terapia Asistida ecuestre:

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la normatividad vigente en la materia para el servicio, así:

• ASPECTOS TÉCNICOS	El Proponente debe presentar con la propuesta carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal, donde se compromete a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes frente al servicio y aspectos técnicos requeridos como se describe a continuación, y anexando: -Registro fotográfico claro, legible y detallado de las instalaciones e infraestructura, elementos y materiales, picaderos, pesebreras, etc. -Soporte de botiquines dotados adecuadamente, que incluya camillas de emergencia y extintores. -Plan de saneamiento básico vigente. -Soporte de licencias, autorizaciones, habilitación de servicios, o documento(s) legal(es) que haga(n) sus veces, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. -Si la infraestructura a utilizar para el servicio no es de propiedad del Proponente (o en caso de ser Proponente plural, de ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal), deberá anexar Carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, Propietario, Gerente o Administrador, o la persona con la competencia y calidad para tal fin, en donde manifiesta que pondrá a disposición y garantizará los espacios para la ejecución a satisfacción de las actividades derivadas del presente proceso de selección en caso de resultar adjudicatario el Proponente. •SESIONES: Mínimo cuatro (4) sesiones mensuales de servicios profesionales en Hipoterapia/Equinoterapia, con sesiones individuales de mínimo treinta (30) minutos por usuario, atendiendo mínimo CINCUENTA Y CUATRO (54) beneficiarios al mes del programa de Discapacidad, población con discapacidad y/o necesidades educativas especiales del Municipio de Tocancipá. •SEDE: En buen estado físico, estructural, de seguridad y salubridad (oficinas, baños, techos, zonas comunes, cafetería y demás instalaciones), con accesibilidad física para personas con discapacidad teniendo en cuenta la legislación vigente con su respectiva señalización, especialmente en las zonas de ingreso a la sede y en el interior de esta como baños, ascensores, áreas comunes, salones de fisioterapia, ingreso al picadero (el cual debe ser techado), cafetería y demás zonas. Los baños deben tener acondicionado un espacio cómodo y adecuado para el servicio de cambio de pañal en los usuarios que así lo requieran. Así mismo, los espacios destinados para los usuarios y/o acompañantes que esperan su turno, debe ser cerrado, con adecuada ventilación, que no permita la filtración de agua en caso de lluvias y que proteja a los usuarios del frío y/o calor, con disponibilidad para albergar a

	cuidadores y profesionales de apoyo a la supervisión (de acuerdo con la programación de asistentes en cada grupo mínimo 54 personas). Debe contar con todos los documentos legales para su funcionamiento, expedidos por autoridad competente y que estén vigentes (licencias, autorizaciones, habilitación de servicios, etc.). • DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS Y MATERIALES: Proveer de material lúdico para ser utilizado en el desarrollo de las sesiones de terapia ecuestre asistida e hidroterapia; contar con todos los elementos de protección básicos para la monta sobre el caballo, incluyendo sillas de monta, tereques terapéuticos, alfombras para trabajo a pelo, frenos con su pisador, riendas, escalera portátil para subir al caballo, cascos de protección y chalecos de seguridad según las edades y total de participantes, es decir, tallas acordes al adulto y/o niños(as); debe contar con botiquines dotados adecuadamente, incluyendo camillas de emergencia y extintores, además del respectivo plan de saneamiento básico; no se debe permitir la presencia de otro tipo de animales, ejemplo: gatos, perros, cabras, gallinas, entre otros, en las instalaciones de los servicios de terapia asistida ecuestre e hidroterapia. • PICADEROS (Mínimo 2 picaderos de los tres (3) que mencionan): *PICADERO MENOR:* Cubierto, plano, en piso de arena cernida y/o piso de aserrín, con tribuna o espacio para los padres de familia/observadores. Debe tener un espacio cerrado para el alistamiento de los pacientes. Es obligatoria la rampa de acceso bajo cubierta. Así mismo, debe tener iluminación para los casos pertinentes. *PICADERO INCLINADO:* Abierto, con piso de grama/césped y cerramiento en cerca lisa. *PICADERO MAYOR:* Abierto, plano y con piso de arena o grama/césped y cerramiento en cerca lisa con dos salidas y rampa de acceso. • PESEBRERAS: Las instalaciones deben facilitar el manejo de animales y no representan ningún riesgo para estos o para las personas y permiten una adecuada limpieza y desinfección.
• CABALLOS	El Proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que el centro terapéutico en el que ejecutará el contrato cuenta con Registro Sanitario vigente como Predio Pecuario (RSPP), emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA- en el marco de lo establecido en la Resolución 090464 del 20 de enero de 2021, y anexar copia legible. Así mismo, debe acreditar que cuenta con ejemplares de trote cruzado, debidamente entrenados en control de instintos, conductas adaptativas y habilitación de marcha, certificados por el ICA; que dispone de control permanente por profesional veterinario, anexando soporte de licencias, permisos y/o autorizaciones vigentes para la tenencia y cuidado de caballos, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
• CONCEPTO SANITARIO	El Proponente debe presentar copia legible del Concepto sanitario favorable vigente del establecimiento, resultado de la última inspección o visita recibida, expedido por la autoridad sanitaria

	competente para la entidad territorial donde este se ubique, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia, el cual debe evidenciar el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios, técnicos y de calidad para el servicio.
• UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	Teniendo en cuenta que el Contratista es quien trasladará a los usuarios y que la Entidad Estatal busca facilitar las condiciones de desplazamiento y optimizar los tiempos para el servicio, las instalaciones que oferte el Proponente NO deben estar a más de CINCUENTA (50) kilómetros de distancia de la Alcaldía Municipal de Tocancipá. Para lo anterior, el Proponente deberá anexar carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal donde acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso, indicando que cuenta con las instalaciones e infraestructura adecuada para ello. Debe detallar la ubicación de las instalaciones, sector, vereda, municipio, de manera que le permita verificar el requisito a la Entidad Estatal a través de Google Maps.

*Nota 7: El espacio ofertado para el servicio de Terapia Asistida Ecuestre debe cumplir con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia para su adecuado funcionamiento y la seguridad y bienestar de los beneficiarios.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO EN EL SECTOR ECONÓMICO:

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).** • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). [18]

[18] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

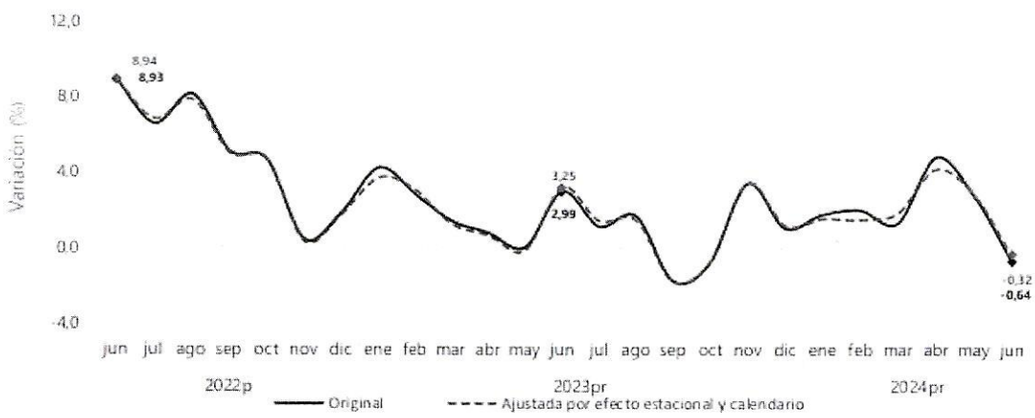
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Según lo relacionado por el DANE en el boletín de Indicadores de seguimiento a la economía (ISE) Para el mes de junio de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,03, lo que representó un decrecimiento de 0,64% respecto al mes de junio de 2023pr (133,90). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2024pr, se ubicó en 132,53, lo que representó un decrecimiento de 0,32% respecto al mes de junio de 2023pr (132,96).

Para el mes de junio de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,03, lo que representó un decrecimiento de 0,64% respecto al mes de junio de 2023pr (133,90). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2024pr, se ubicó en 132,53, lo que representó un decrecimiento de 0,32% respecto al mes de junio de 2023pr (132,96). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Fuente: DANE Junio 2024pr. Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Anexo H. Detalle del gasto de consumo final de los hogares por finalidad
Segundo trimestre 2024[pr]

Finalidad	Tasa de crecimiento[1] (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Alimentos y bebidas no alcohólicas	4,1	2,5	3,0
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	-2,1	-0,04	-0,4
Prendas de vestir y calzado	-1,8	-3,4	3,0
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	2,3	2,7	0,3
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	2,6	2,1	1,2
Salud	5,1	4,4	2,0
Transporte	0,6	-1,0	0,6
Comunicaciones	1,1	-1,1	1,9
Recreación y cultura	8,7	6,1	5,4
Educación	0,7	0,2	1,4
Restaurantes y hoteles	-4,5	-3,9	-0,8
Bienes y servicios diversos	-3,0	-1,4	1,2

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
Nota: El gasto de consumo final corresponde al consumo final de los hogares residentes efectuado dentro del territorio económico.

Fuente: DANE, Boletín PIB, II Trimestre 2024 pr.

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *Dinámica de la economía colombiana en 2024- Informe septiembre 2024*[19]), la economía colombiana evidenció un proceso de mejora en su desempeño de la actividad económica para el segundo trimestre del 2024, creciendo en 2,1%. Lo que es una clara señal de recuperación de la dinámica económica, en comparación con el segundo trimestre del 2023, donde el crecimiento había sido tan solo del 0,4%. Dentro de las actividades que destacan por presentar crecimientos significativos se encuentran: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y otras **actividades de servicios: 11,1%,** Agropecuario: 10,2% y Administración pública: 4,8%. En las actividades que presentaron variaciones negativas, se hacen relevantes: Explotación de minas y canteras: (-3,3%), Información y comunicaciones: (-1,9%) e Industrias manufactureras: (-1,6%).

[19] https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2024/informe-economico-02/oee-jcy-informe-economico-segundo-informe-2024.pdf.aspx

Gráfica 12 Variación del valor agregado -I semestre 2024-porcentaje



Fuente: DANE-Cuentas Nacionales

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, en atención a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas complementarias, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

El sistema de salud colombiano está compuesto por un amplio sector de seguridad social y un decreciente sector exclusivamente privado. Su eje central es el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) con sus dos regímenes, el régimen contributivo (RC) y el régimen subsidiado (RS).

Para la vigencia de 2024, en el sector se tiene una apropiación vigente de $61,49 billones, de los cuales $6.701,8 mil millones (10,9%), se encuentran en estado de apropiación bloqueada. Del restante de recursos para el mes de febrero de 2024, quedan en apropiación real $54,79 billones, de los cuales se ha comprometido el 19,8% de estos recursos y obligado el 14,08%.La composición de los recursos por fuente de financiamiento de dicho presupuesto para el mes de febrero, es de recursos de la Nación $60,68 billones y recursos propios $808,29 mil millones. De manera comparativa con la vigencia anterior, la ejecución de la vigencia 2024 estuvo por encima en 2,94% con respecto a 2023 lo cual muestra una tendencia a aumentar frente a los recursos comprometidos a corte del cierre del mes actual[20].

[20] Informe de Ejecución Presupuestal del Sector Salud a Febrero 2024 - https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/informe-sectorial-febrero-2024.pdf

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 7,5% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,0%** (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,3% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 11,2% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)[21].

El Ministerio de Salud y Protección Social expide la Resolución 2292 de 2021 que contiene los servicios y tecnologías que se financian con cargo a la UPC para la vigencia de 2022, más conocido como el Plan de Beneficios en Salud (anteriormente, Plan Obligatorio de Salud POS) y deroga la Resolución 2481 de 2020, y señala:

Procedimientos de alto costo:

- Trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea y córnea
- Manejo del trauma mayor
- Diálisis peritoneal y hemodiálisis
- Diagnóstico y manejo del paciente infectado por VIH/SIDA
- Manejo quirúrgico para enfermedades del corazón
- Quimioterapia y radioterapia para el cáncer
- Manejo quirúrgico para enfermedades del sistema nervioso central
- Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas
- Reemplazos articulares
- Manejo de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos
- Manejo médico quirúrgico del paciente gran quemado

Medicamentos ambulatorios:

- Programas especiales
- Respiratorio
- Antigotosos y uricosúricos
- Sistema hematopoyético
- Antihistamínicos
- Sistema nervioso central y periférico
- Antiinflamatorios no esteroideos
- Vitaminas, minerales y nutrientes
- Cardiovascular y renal

[21] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

- Medicamentos hospitalarios
- Gastrointestinal y metabolismo
- Cáncer
- Metabolismo
- VIH/SIDA
- Hormonas y reguladores hormonales
- Otros PBS de uso especializado
- Órganos de los sentidos
- Otros PBS
- Piel y mucosas

Otras actividades e insumos:

- Componentes sanguíneos
- Lentes
- Oxígeno
- Transporte vehículos especiales y ambulancia
- Prótesis
- Terapias físicas, fonoaudiológicas y ocupacionales
- Órtesis

Hospitalización:

- Hospitalización para manejo médico y/o quirúrgico
- Consultas médicas y odontológicas
- Consulta médico general
- Consulta odontológica especializada
- Consulta médica urgente
- Consulta especialidades básicas
- Consulta odontólogo general
- Consulta otras especialidades
- Consulta odontológica de urgencias

Nivel básico y atención domiciliaria:

- Procedimientos menores

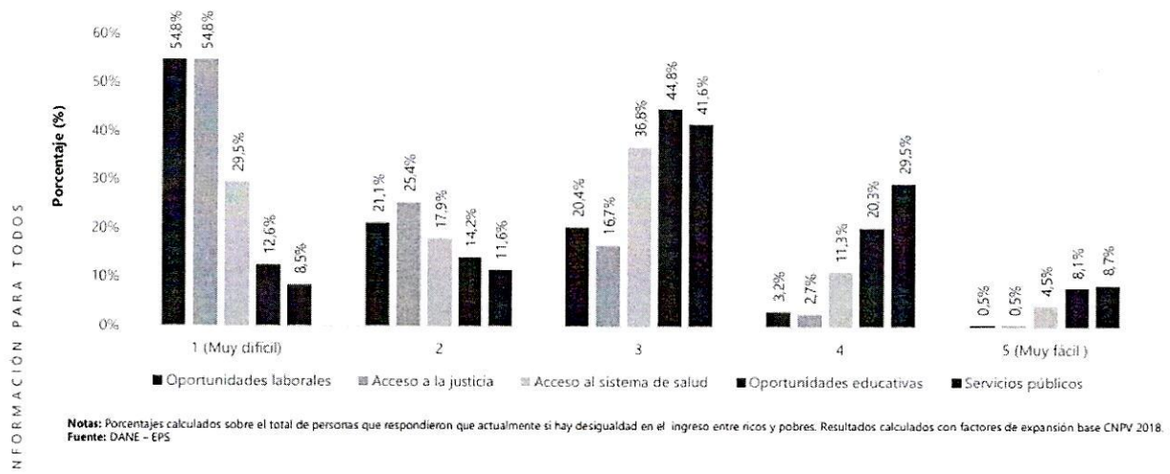
- Actividades de salud oral
- Actividades de protección específica y detección temprana
- Atención domiciliaria (agudos y crónicos)
- Laboratorio clínico: básico y especializado
- Exámenes de sangre y otros fluidos
- Tomografía axial computada
- Biopsias básicas y especializadas
- Resonancia magnética nuclear
- Genética y biología molecular
- Medicina Nuclear
- Ecografía
- Procedimientos de radiología intervencionistas
- Radiología básica e intervencionista
- Endoscopias diagnósticas y terapéuticas
- Endoscopias diagnósticas
- Endoscopias terapéuticas
- Procedimientos quirúrgicos
- Cirugía de mano
- Cirugía en oftalmología
- Cirugía de tórax
- Cirugía en ortopedia y traumatología
- Cirugía en ginecobstetricia
- Cirugía en otorrinolaringología
- Cirugía general
- Cirugía cardiovascular
- Cirugía nefrología y urología
- Cirugía neurocirugía
- Cirugía oral y maxilofacial
- Cardiología, hemodinamia y electrofisiología
- Cirugía plástica funcional

Con lo anterior, los servicios que están excluidos o no son cubiertos por el Plan de beneficios de salud básico son: tecnologías cuya finalidad no sea la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad, tecnologías de carácter educativo, instructivo o de capacitación, que no corresponden al ámbito de la salud, aunque sean realizadas por el personal del área de la salud, servicios no habilitados en el Sistema de Salud, así como la internación en instituciones educativas, entidades de asistencias o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería y granja protegida, entre otros, cambios de lugar de residencia o traslados por condiciones de salud, así sean prescritas por el médico tratante. Servicios y tecnologías en salud conexos, así como las complicaciones que surjan de las atenciones en los eventos y servicios que cumplan los criterios de exclusión señalados en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015, Incapacidades derivadas de procedimientos estéticos, servicios y/o tecnologías excluidas por el Ministerio de Salud y Protección Social bajo normatividad vigente.

Según el informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) denominado "Neurological Disorders: Public health challenges", los trastornos afectan en todo el mundo a unos mil millones de personas. Entre los trastornos neurológicos figuran la enfermedad cerebrovascular, la epilepsia, la cefalea, los traumatismos craneoencefálicos, las infecciones neurológicas, la esclerosis múltiple, y la enfermedad de Parkinson. Los trastornos neurológicos pueden llegar a generar grados de discapacidad de moderados a severos en quienes los padecen.

En Colombia existen dos grandes enfoques para la medición estadística de la discapacidad: la primera es el set de preguntas sobre dificultades en el funcionamiento humano, recomendada por el Grupo de Washington para realizarse en censos y encuestas, enfoque utilizado en operaciones estadísticas del DANE. La segunda es la adoptada para los registros administrativos, principalmente el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

Según estadísticas del DANE las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).[22] De acuerdo con la Encuesta pulso social en Colombia cerca del 29,5% refieren que es muy difícil el acceso al sistema de salud y tan solo un 4,5% lo consideran muy fácil [23].



Notas: Porcentajes calculados sobre el total de personas que respondieron que actualmente si hay desigualdad en el ingreso entre ricos y pobres. Resultados calculados con factores de expansión base CNPV 2018.
Fuente: DANE - EPS

Durante el trimestre móvil noviembre 2023 – enero 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,3%, en comparación con la TGP de la población sin

[22] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-personas-discapacidadI-2020.pdf

[23] DANE. Encuesta Pulso Social. Población con discapacidad y bienestar subjetivo. (22 Mayo 2023). Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pulso-social/presentacion-pulso-social-diciembre-2022.pdf

discapacidad de 66,0%, lo que significa una diferencia negativa de 42,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.[24]

Recientemente, a partir de la existencia de avances científicos y nuevas alternativas terapéuticas, la Corte ha analizado la posibilidad de que para proteger el derecho fundamental a la salud de las personas que padecen algún tipo de enfermedad neurológica, se autoricen tratamientos que además de no estar incluidos en el POS, tienen un carácter experimental. Es el caso de los denominados tratamientos de rehabilitación, tales como la hidroterapia, la musicoterapia, la equinoterapia y otras semejantes; técnicas que, pese a su novedad y menor conocimiento y aplicación por parte de la comunidad médica científica, se ha comprobado que pueden ofrecer una razonable probabilidad de efectividad en el proceso de rehabilitación psicofísica de tales personas, además de una mejor relación con sus familias y con la sociedad. Para el 2015 se pueden encontrar referencias de Antioquia y Cundinamarca, departamentos con presencia importante de centros especializados en la práctica de la Equinoterapia e Hidroterapia.

Desde el área de la rehabilitación existen múltiples técnicas desde cada saber encaminadas a mejorar la funcionalidad de los pacientes con discapacidad motora, psicomotriz, de comunicación y a nivel cognitivo. En esa búsqueda por ofrecer mejores resultados a los pacientes se encuentra una nueva tendencia de la rehabilitación hacia las llamadas terapias coadyuvantes entre las que sobresale la Hipoterapia (terapias con caballos), una técnica antigua, pero nueva en el contexto colombiano que parece dar respuestas a muchas necesidades en la habilitación y rehabilitación de pacientes con discapacidad de origen neurológico[25].

Desde hace algún tiempo se ha venido conociendo que la utilización del caballo puede ser un elemento importante en la rehabilitación de pacientes, en especial aquellos con secuelas de origen neurológico en aspectos tan importantes como la marcha, equilibrio/balance y coordinación, entre otras.

3.ESTUDIO DE LA DEMANDA

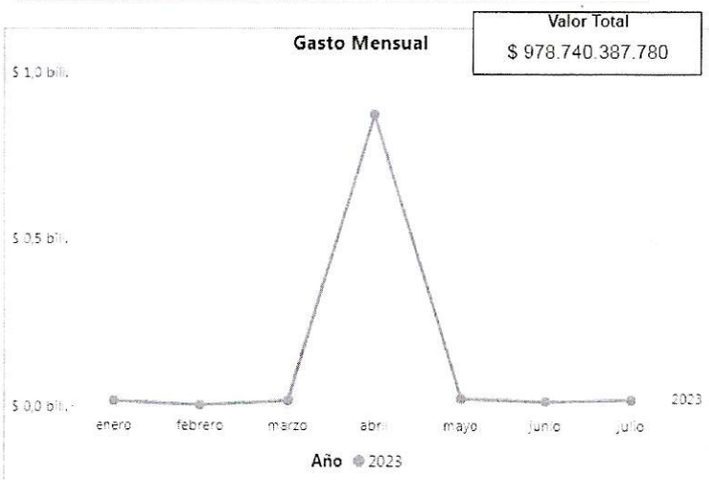
De acuerdo con información de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE- el panorama de la contratación pública a nivel nacional refleja para 2024 que el presupuesto ejecutado en contratación a traves de convenios interadministrativos asciende de a $273.79 billones.[26]

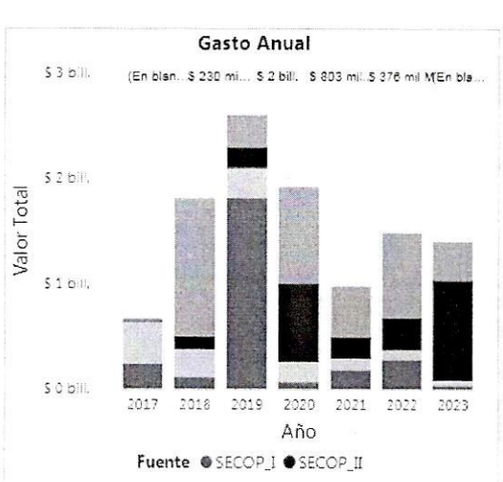


[24] Boletín técnico 11 de marzo de 2024 - https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2023-ene2024.pdf

[25] Lina María López-Roa, Efraín Darío Moreno-Rodríguez. Artículo de revista, Universidad de Nariño (Septiembre 18-2015). Hipoterapia como técnica de habilitación y rehabilitación. Recuperado de http://www.scielo.org.co/pdf/reus/v17n2/v17n2a12.pdf

[26] https://www.colombiacompra.gov.co/content/contratos-yo-convenios-interadministrativos



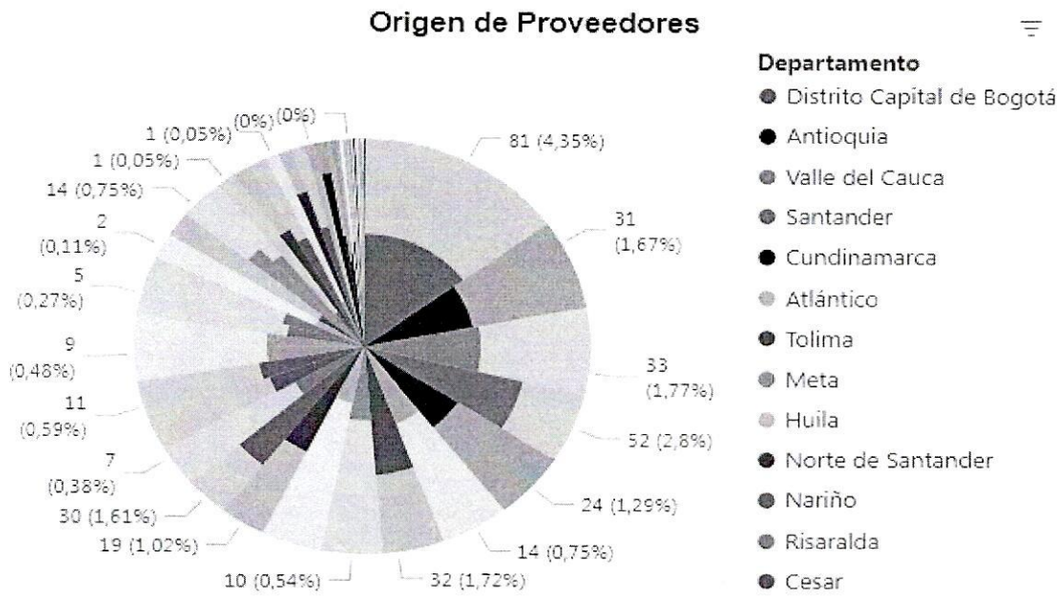


Frente al Sector de la Salud, a nivel nacional se evidencia una ejecución de $978 billones de pesos para el 2023, en los siguientes bienes y servicios:

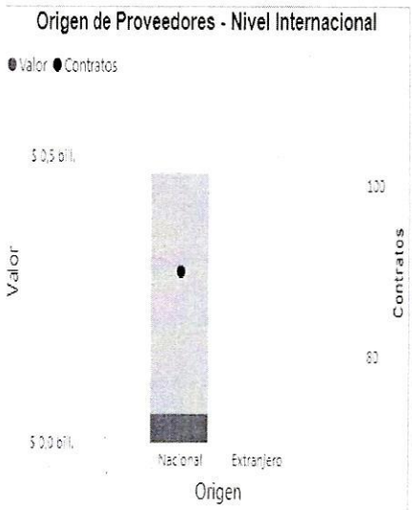
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

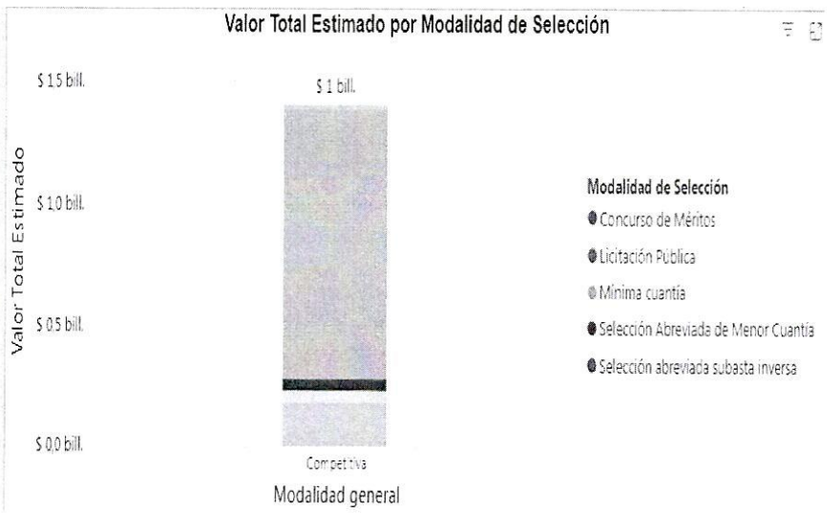
Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	498	$ 978.740.387.780	69,74%	498	$ 978.740.387.780	69,74%
8512 - Practica medica	975	$ 217.385.009.409	15,49%	975	$ 217.385.009.409	15,49%
8515 - Servicios alimenticios y de nutricion	125	$ 182.275.811.321	12,99%	125	$ 182.275.811.321	12,99%
8511 - Prevencion y control de enfermedades	113	$ 12.796.579.120	0,91%	113	$ 12.796.579.120	0,91%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	235	$ 9.736.765.077	0,69%	235	$ 9.736.765.077	0,69%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovacion y reparacion de equipo medico quirurgico	53	$ 2.196.699.136	0,16%	53	$ 2.196.699.136	0,16%
8513 - Ciencia medica, investigacion y experimentacion	3	$ 181.621.938	0,01%	3	$ 181.621.938	0,01%
8514 - Medicina alternativa y holistica	1	$ 4.581.900	0,00%	1	$ 4.581.900	0,00%
Total	2003	$ 1.403.317.456.681	100,00%	2003	$ 1.403.317.456.681	100,00%

De igual manera, se evidencia en la siguiente gráfica que el 4.35% de los Proveedores que han contratado con el Sector, provienen del Distrito Capital, seguido de un 1.67% del departamento de Antioquia, mientras el restante 1.77% corresponde al departamentos de Valle del Cauca, seguido 1.77% corresponde al departamentos de Santander, seguido 1.29% corresponde a los departamentos Cundinamarca.

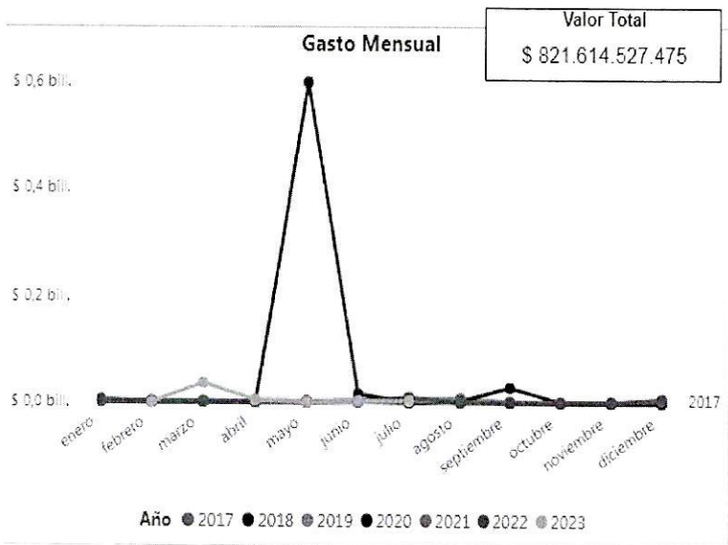


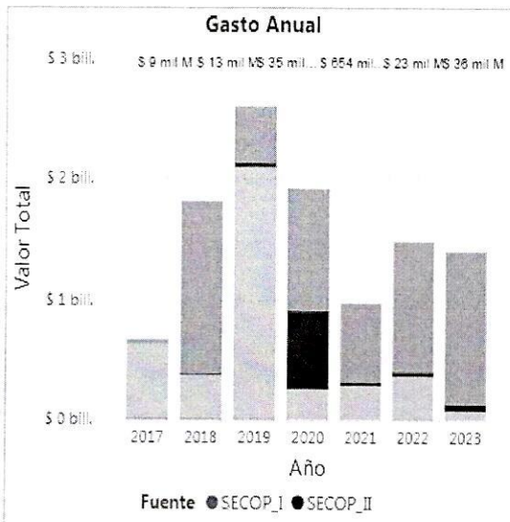
Por otra parte, las modalidades de selección más frecuentes en este sector corresponden al Régimen de Concurso de Méritos, Licitación Pública, Mínima Cuantía, Selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada subasta inversa.





Para el municipio de Tocancipá, se evidencia una inversión en el Sector Salud de $821.614.527.475 (miles de millones), a través de la plataforma Secop II.





La inversión se concentra principalmente en los siguientes bienes y servicios:

Año	2022		2023		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	articipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Practica medica	1,32%	65	$ 42.912.543.064	5,22%	576	$ 684.766.549.993	83,34%
8510 - Servicios integrales de salud	1,95%	14	$ 6.471.991.366	0,79%	179	$ 116.283.398.875	14,15%
8515 - Servicios alimenticios y de nutricion	0,69%	1	$ 407.167.275	0,05%	18	$ 11.418.633.405	1,39%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovacion y reparacion de equipo medico quirurgico	0,40%	4	$ 266.287.305	0,03%	35	$ 4.503.049.368	0,55%
8511 - Prevencion y control de enfermedades	0,03%	3	$ 182.107.874	0,02%	43	$ 3.335.142.064	0,41%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	0,03%	3	$ 225.000.000	0,03%	25	$ 1.307.753.770	0,16%
Total	4,42%	90	$ 50.465.096.884	6,14%	876	$ 821.614.527.475	100,00%

*Nota: El valor total incluye referencia de 2022 y 2023

Aunado a lo anterior y con la finalidad de conocer el sector que demanda el servicio requerido, se identificaron otros procesos con objeto similar para efectos de validar las características del proceso actual.

Con relación a las fuentes externas, se consultó en la página web de Colombia Compra Eficiente para localizar procesos cuyo objeto sea similar al alcance del presente proceso, y que fueron adelantados por otra entidad pública durante los últimos años, encontrándose los siguientes procesos:

AÑO	PLATA FORMA	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
2022	SECOP II[27]	SGG-MC-005-2022	MÍNIMA CUANTIA	ALCALDÍA DE COTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUINOTERAPIA PARA EL APOYO A LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LOS USUARIOS DEL CENTRO RENACER DEL MUNICIPIO DE COTA.	$45.000.000	180 días – 6 meses
2022	SECOP II[28]	SGG-MC-004-2022	MÍNIMA CUANTIA	ALCALDÍA DE COTA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HIDROTERAPIA EN LA PISCINA DEL CENTRO	$44.933.560	165 días

[27] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2929136&isFromPublicArea=True&isModal=False

[28] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2908615&isFromPublicArea=True&isModal=False

					RENACER PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COTA.		
2020	SECOP I[29]	CPS-186-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA MUNICIPIO MOSQUERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD PARA DESARROLLAR TERAPIAS ALTERNATIVAS DE EQUINOTERAPIA E HIDROTERAPIA EN EL MUNICPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	$25.053.000	314 día(s)
2021	SIA OBSERVA[30]	CPS-781-2021	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA MUNICIPIO MOSQUERA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUINOTERAPIA PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	$15.692.040	3 meses
2022	SIA OBSERVA[31]	CPS-858-2022	MINIMA CUANTIA	ALCALDÍA MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO DE EQUINO TERAPIA PARA	$14.960.000	45 días

[29] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10472606

[30] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6147190&ide=6c1f518b-86da-4559-897b-d0260193559e

[31] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7500243&ide=6c1f518b-86da-4559-897b-d0260193559e

				MOSQUERA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.		
2023	SIA OBSERVA[32]	CPS-727-2023	MINIMA CUANTIA	ALCALDÍA MUNICIPIO MOSQUERA	PRESTACION DE SERVICIOS DE EQUINOTERAPIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE.	$50.000.000	244 días

Desde la Alcaldía Municipal de Tocancipá se evidencia que históricamente se ha requerido el servicio para la población con discapacidad (servicio de equinoterapia e hidroterapia para 30 beneficiarios en cada modalidad), y se realizó mediante contratación directa y selección abreviada de menor cuantía, así:

AÑO	PLATAFORMA	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
2016	SECOP I[33]	257-2016	Contratación Directa	ALCALDIA DE TOCANCIPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUINOTERAPIA, HIDROTEPARIA Y MUSICOTERAPIA PARA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DIRIGIDO A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/0 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	$59.760.000	89 días
2018	SECOP I[34]	404-2018	Selección Abreviada	ALCALDIA DE TOCANCIPA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE	$106.383.430	215 días

[32] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8135834&ide=6c1f518b-86da-4559-897b-d0260193559e

[33] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5559804

[34] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8103193

					REHABILITACION FUNCIONAL A TRAVES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDA A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA POBLACION EN CONDICIONES DIFERENCIALES Y DE SERVICIO DE EQUINOTERAPIA PARA LA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.		
2019	SECOP I[35]	406-2019	Selección Abreviada	ALCALDIA DE TOCANCIPA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN HIDROTERAPIA Y EQUINOTERAPIA DIRIGIDA A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA POBLACION EN CONDICIONES DIFERENCIALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.	$115.344.844	244 días
2022	SECOP II[36]	518-2022	Selección Abreviada Menor cuantía	ALCALDIA DE TOCANCIPA	PRESTACION DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA	$89.760.000	50 días

[35] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9188260

[36] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7535838&ide=8ef1514c-7aea-4ebc-9f61-eded6b7dcc7f

					ECUESTRE HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA, DIRIGIDOS A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.		

Revisados algunos procesos contractuales adelantados en la región la duración estimada por sesión es variable de 30 minutos a 60 minutos por usuario.

Así mismo, las poblaciones beneficiadas son en su mayoría población con discapacidad y menores con dificultades en procesos de aprendizaje y desarrollo psicomotor en atención a los beneficios ofrecidos por estas modalidades terapéuticas.

En materia tributaria el servicio a contratar se encuentra dentro de las exclusiones señaladas en el artículo 476 del Estatuto Tributario (Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas); por lo cual no aplica IVA.

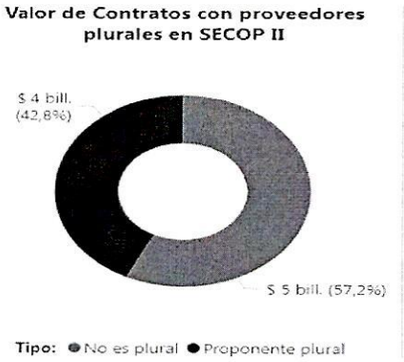
4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se reconoce en el estudio de la oferta que en Colombia existen cuatro tipos de prestadores de servicios de salud: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, profesionales independientes de salud, entidades con objeto social diferente y servicios de Transporte Especial de Pacientes. Para el caso de terapias alternativas como la equinoterapia e hidroterapia consideraremos incluir en el estudio las Entidades con objeto social diferente, que son aquellas cuyo objeto social no es la prestación de servicios de salud y que por requerimientos propios de la actividad que realizan, brindan servicios de baja complejidad y/o consulta especializada, que no incluyen servicios de hospitalización, ni quirúrgicos. [37] y se tendrá en cuenta que el Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes". En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas."[38]

Cabe señalar que el 42.8% han sido empresas y sociedades de Proponente plural; de este comportamiento, y el 57.2% fueron proponentes no plurales, empresas que cumplen con los requisitos sin necesidad de conformar algún tipo de consorcio o unión temporal.

[37] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/caracterizacion-registro-especial-prestadores-reps.pdf

[38] https://www.minsalud.gov.co/Lists/FAQ/Plan%20Obligatorio%20de%20Salud.aspx?Paged=TRUE&p_ID=1046&PageFirstRow=271&&View=%7B35F5EE97-7D8C-428F-AB48-D97C1C1A8399%7D



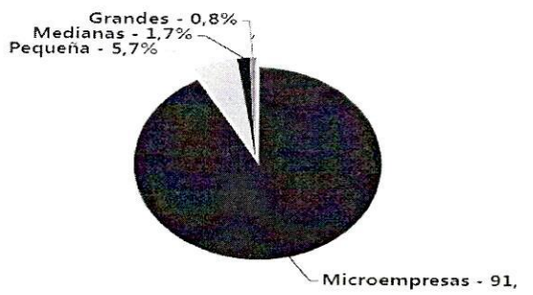
Las MiPymes representan el 99,2% de las empresas activas en los seis primeros meses del año; las micro y pequeñas son el 97,5%.

Tamaño	Ene - jun (2021)	Ene-jun (2022)	Ene-jun (2023)	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	351.440	378.824	386.040	10%	2%
Pequeña	23.874	24.420	23.942	0.3%	-2.0%
Mediana	7.257	7.334	7.257	0%	-1.0%
Grande	3.443	3.445	3.413	-0.9%	-0.9%
Total jurisdicción CCB	386.014	414.023	420.652	9%	2%

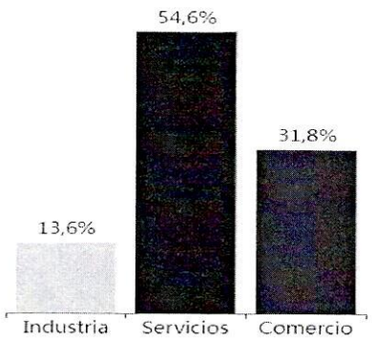
Al terminar junio de 2023 se registró el aumentó del número total de microempresas activas en la jurisdicción en 2 %, al pasar de 378.824 entre enero - junio de 2022 a 386.040 en el mismo período de 2023. Por su parte, las pequeñas empresas disminuyeron 2 % y pasaron de 24.420 a 23.942 empresas. En este mismo período también se registró una disminución del número de medianas en 1 % y la reducción del número de grandes empresas en 0,9%.

El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias y según la clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

Distribución de las empresas activas por tamaño para el período enero-junio de 2023



Distribución de las empresas activas entre enero-junio de 2023 por sector



Conforme lo anterior se realizó la verificación de potenciales proveedores de servicios de equinoterapia e hidroterapia:

Nivel Nacional:

La bonanza club deportivo
En la calle 36 D Sur Km 1.5 Loma del Escobero, en Envigado (Antioquia), está este club de equitación y equinoterapia.
Contactos: (4) 336 2936 - 316 437 7137.
info@labonanza.com.co

LA FE CENTRO ECUESTRE S.A.S
CR 57 # 94B SUR - 204
MEDELLÍN
Tel. 2791649

Fundación Ecuestre Para la Rehabilitación Neurocognitiva Cambiando Vidas
AUTOPISTA AL MAR KM 10 POSTE 181 3579853
Atlántico- PUERTO COLOMBIA

Corporación pasos de amor
Contactos: (4) 322 11 60 - 300 277 7168.
www.pasosdeamor.com

Fundación trascender
En la calle 26 sur #23-03, Envigado (Antioquia), ofrecen equinoterapia para niños y adolescentes con discapacidad.
Contactos: (4) 336 3864 - 310 441 4329.
www.fundaciontrascender.co

Equus escuela de equitación
Con sede en el Km. 13 vía Las Palmas, en Medellín, Equus tiene entre sus programas: entrenamientos y equinoterapia.
Contactos: (4) 317 1159 - 312 833 0028.
www.equus.com.co

Corporación antioquena de equinoterapia
Con sede en la Carrera 60 87 sur 125, municipio La Estrella, Antioquia.
Tel. 3113129679

Fundación para equinoterapia trascender
Con sede en la calle 26 sur 23 03, Envigado, Antioquia
Te. 6045707948

Asociación de equinoterapia Emmanuel
Con sede en la carrera 13 11 13, La Unión, Antioquia
Tel. 6045560883

Asociación de equinoterapia ade
Lugar Hacienda La Palestina Vda San Miguel, La Ceja, Antioquia
Tel. 6045539517

Corporación de equinoterapia pasos de amor
Vereda El Valla, sector arenales, Envigado, Antioquia
Tel. 6043221160

Fundación de equinoterapia de Cartagena de indias d t y c
Con sede en la Calle 30 c 55 89 Escallón villa, Cartagena, Bolívar

Tel. 3126280639

Club de Equitación del caballo de paso y equinoterapia bellavista s a s
Con sede en la Calle 133 55 98, barrio Villa Campestre, Barranquilla, Atlántico
Tel. 3008493774

A Dos Manos Terapia Acuática y Física SAS
Con sede en la Carrera 20 76 a 11, Manizales, Caldas
Tel. 3207030469

Nivel Departamental:

Neuro rehabilitar
Está constituida como una sociedad limitada, situada dirección Carrera 28 A 76 36 piso 1 Bogotá. La actividad a la que se dedica la empresa es actividades de apoyo terapéutico.
Contactos: 320 452 9163- 317 440 7919
https://neurorehabilitar.com/

Fundación Centro Colombia Hlpoterapia
Dirección: Km 7 vía Sopó, La calera Vereda del, Meusa, Sopó, Cundinamarca
Teléfono: 322 2240348

Centro ecuestre Corpoalegría
Esta entidad sin ánimo de lucro, cuya sede campestre se ubica en el km 6 Vía Suba-Cota, tiene equinoterapia entre sus planes.
Contactos: (1) 476 3827 - 310 290 0412 - 300 208 5525 - 310 803 9756.
www.corpoalegria.org

Magic horse centro ecuestre
Equinoterapia y otras técnicas afines de estimulación ofrece este sitio ubicado en el Km 2.7 vía Los Arrayanes, en Bogotá.
Contactos: (1) 745 91 66 - 313 497 2783.
www.magichorse.com.co

La capriola centro ecuestre
Situado en Altos de Patios Km6, Vía La Calera, en Bogotá, tiene instalaciones aptas para equitación y equinoterapia.
Contactos: (1) 522 0455 - (1) 736 2802 310 241 0203 - 318 794 2345.
www.lacapriolacentroecuestre.com

Gerencia Integral De Planes Programas Y Proyectos SAS
Nit: 900539338-3
CARRERA 3 2 25, SOPO, CUNDINAMARCA, COLOMBIA
CONTACTO: CARRERA 3 2 25, SOPO, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

The Garden With Horses S A S
NIT 9013583301
FINCA EL MUSGUITO, Vía Fagua, Chía, Cundinamarca
Teléfono: 317 4249091

Centro De Rehabilitación Galung Sas
NIT 9005281129
TENJO - CUNDINAMARCA
Teléfono 3105599685

Nivel municipal:

Se realizó el sondeo de organizaciones o empresas a nivel municipal y a la fecha no se identifican proveedores de servicios relacionados con los requeridos en el presente proceso de selección.

De acuerdo con los datos de REPS en Tocancipá se registran 45 prestadores de servicios de salud[39].

Departamento	Municipio	Prestadores	Sedes	Servicios	Camas	Salas	Ambulancias
Cundinamarca	TOCANCIPÁ	45	52	165	19	4	1

Enlaces de consulta:
https://guiaempresas.universia.net.co/busqueda_empresas/TOCANCIPA/?qPagina=6
https://guiaempresas.universia.net.co/localidad/TOCANCIPA/

Tomado de: https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/Q_ACTIVIDADES-DE-ATENCION-DE-LA-SALUD-HUMANA-Y-DE-ASISTENCIA-SOCIAL/localidad_tocancipa

- MEDIAGNOSTICA TECMEDI TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA S A S TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA Tel.6087616070
- CARE & HEALTH S A STOCANCIPACUNDINAMARCA6018698718
- UNIDAD MEDICO QUIRURGICA Y ODONTOLOGICA SANTA CAROLINA S A S TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA Tel. 6018574003
- ACR VITAL LABORAL SAS TOCANCIPA CUNDINAMARCA Tel. 3166282144
- IPS MEDICSALUD SABANA SAS TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA Tel. 6018697046
- DENTAL DIB ODONTOLOGIA Y ORTODONCIA S A S TOCANCIPA CUNDINAMARCA Tel.6018697004
- PARCELACION EL LABRADOR S A S TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA 3167437530
- RADIOLOGICO BIOIMAGENES S A S TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA Tel.6018785687
- WALFRANDO FORERO BEJARANO FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NINEZ DESAMPARADA CUNDINAMARQUESA TOCANCIPA- CUNDINAMARCA Tel. 3203179132
- CENTRO DE ATENCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S A S TOCANCIPA CUNDINAMARCA Tel. 6018785596

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO-ESE-

Se realizó la validación con Empresas Sociales del Estado -ESE- de la zona, las cuales reportaron la siguiente información frente a los servicios requeridos:

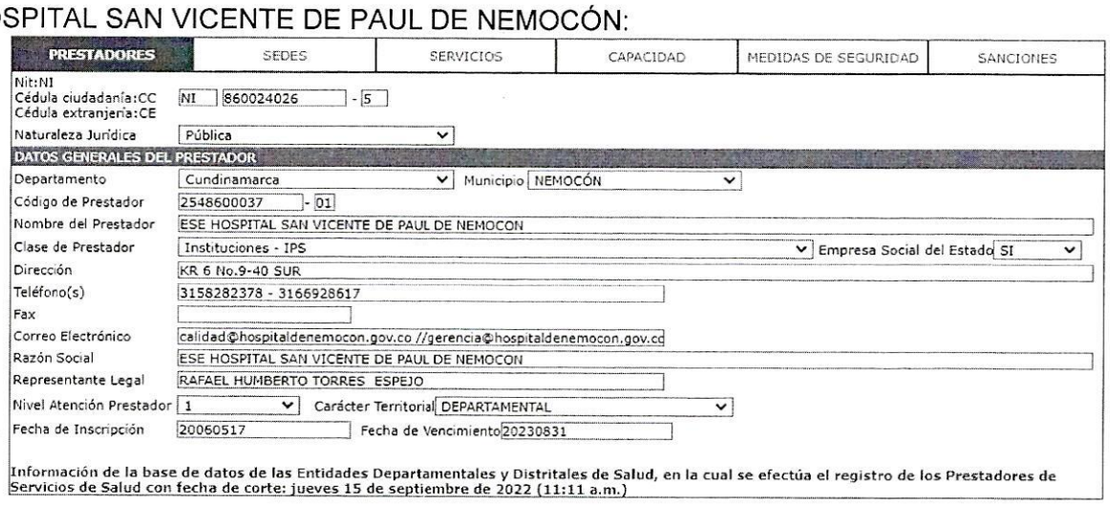
ESE	¿BRINDA SERVICIOS TERAPÉUTICOS DE HIDROTERAPIA O TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA/ EQUINOTERAPIA)?	VALIDACIÓN TELEFÓNICA	VALIDACIÓN PÁGINA WEB
HOSPITAL	No	Llamada	http://www.hospitaldenemocon.

39 https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/consolidadomunicipal.aspx?depa_codigo=25&clase_persona=&naju_codigo=0&clpr_codigo=4&ese=&nivel=&caracter=&habilitado=%27SI%27

SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN		telefónica. Tel. 3158282378, 3012524189, 3132506165	gov.co/tramites-y-servicios/portafolio-de-servicio Portafolio de servicios
ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ	No	Llamada telefónica. Tel. 3167542973 6018571313	http://www.esehospitalsopo-cundinamarca.gov.co/tramites-y-servicios/portafolio-de-servicios-de-la-ese-hospital-divino-salvador Portafolio de servicios
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARITANA ZIPAQUIRÁ	No	No fue posible validar. Tels. 6018519515, 6014077075.	https://www.hus.org.co/index.php?idcategoria=1183 Portafolio de servicios
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, CUND.	NA	No fue posible validar. Tel. 6015140707	No fue posible validar.

Así mismo, se validó en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS- y se evidencia que los hospitales antes mencionados no incluyen ese tipo de servicios:

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN:



PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 860024026 - 5

Naturaleza Jurídica: Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Cundinamarca — Municipio: NEMOCÓN
Código de Prestador: 2548600037 - 01
Nombre del Prestador: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON
Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección: KR 6 No.9-40 SUR
Teléfono(s): 3158282378 - 3166928617
Fax:
Correo Electrónico: calidad@hospitaldenemocon.gov.co //gerencia@hospitaldenemocon.gov.co
Razón Social: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON
Representante Legal: RAFAEL HUMBERTO TORRES ESPEJO
Nivel Atención Prestador: 1 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción: 20060517 — Fecha de Vencimiento: 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de septiembre de 2022 (11:11 a.m.)

Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de septiembre de 2022 (11:14 a.m.)

Excel | Word | Texto

(28) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0261880
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0261881
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0261882
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0261883
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0261884
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	312 -ENFERMERÍA	DHSS0261885
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0261886
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0261887
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0261888
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0261889
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0261890
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0261891
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0261892
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0261893
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	342 -PEDIATRÍA	DHSS0261894
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0261895
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	420 -VACUNACIÓN	DHSS0261896
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0261897
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0261898
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0261899
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0261900
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0261901
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0261902
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0356270
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	DHSS0261903
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0261904
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	1102-URGENCIAS	DHSS0261905
Cundinamarca	NEMOCÓN	2548600037	01	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0261906

1

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=2548600037

ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 860023878 - 9

Naturaleza Jurídica: Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cundinamarca — Municipio: SOPÓ
Código de Prestador	2575800051 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO
Clase de Prestador	Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	KR 4 No. 5-89
Teléfono(s)	8571313/3115914270
Fax	8572697
Correo Electrónico	gerencia@hospitalsopo.com
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO
Representante Legal	PAULA FERNANDA DEL REAL SUAREZ
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20030411 — Fecha de Vencimiento: 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de septiembre de 2022 (11:16 a.m.)

Cundinamarca	LA CALERA	2537700051	02	CENTRO DE SALUD DE LA CALERA - (253770005102)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0207930
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0218974
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0218975
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0218978
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0131371
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0218979
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0341166
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	326 -MEDICINA GENERAL	DHSS0218980
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0218981
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0218982
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0218983
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0218984
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0218985
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0218986
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0218987
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0218988
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0218989
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0218990
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0218991
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0218992
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0218993
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0218994
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0218995
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0218996
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0218997
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0218998
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0218999
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0219000
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	1102-URGENCIAS	DHSS0219001
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0219002
Cundinamarca	SOPÓ	2575800051	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0131372

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=2575800051

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARITANA ZIPAQUIRÁ:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 899999032 - 5

Naturaleza Jurídica: Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Cundinamarca — Municipio: ZIPAQUIRÁ
Código de Prestador: 2589902990 - 20
Nombre del Prestador: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección: CALLE 1 SUR Nº 11-90 - Barrio:LA FRAGUITA
Teléfono(s): 4077075 EXT. 10702
Fax: 3371664
Correo Electrónico: hrz.director@hus.org.co
Razón Social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Representante Legal: EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
Nivel Atención Prestador: 2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción: 20091113 — Fecha de Vencimiento: 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de septiembre de 2022 (11:34 a.m.)

Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0185549
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0185550
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0185551
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0185552
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0185553
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	211 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0185554
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	301 -ANESTESIA	DHSS0185555
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0185556
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0185557
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	313 -ESTOMATOLOGÍA	DHSS0185558
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0185559
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0380184
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	326 -MEDICINA GENERAL	DHSS0185560
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0185561
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0185562
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0185563
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0185564
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0185565
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0185566
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0185567
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0185568
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0185569
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0185570
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0185571
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0185572
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0185573
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0185574
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0185575
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0185576
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0185577
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0185578
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ	2589902990	01	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0185579

1 2 3

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=2589902990

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA:

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 899999156 - 1
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica: Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cundinamarca	Municipio	CHÍA
Código de Prestador	2517500020 - 01		
Nombre del Prestador	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	KR 10 No. 8-24		
Teléfono(s)	5140707		
Fax			
Correo Electrónico	hchia@esehospitalchia.gov.co		
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA		
Representante Legal	NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ		
Nivel Atención Prestador	1	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20061116	Fecha de Vencimiento	20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 15 de septiembre de 2022 (11:40 a.m.)

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0207976
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0207977
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0207978
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0207979
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0207980
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0207981
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0207982
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0207983
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	301 -ANESTESIA	DHSS0207984
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0207986
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	312 -ENFERMERÍA	DHSS0207987
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0207988
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0207989
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0207990
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0207991
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0207992
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0207993
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0207994
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0207995
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0207996
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0207997
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	342 -PEDIATRÍA	DHSS0207998
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0207999
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	355 -UROLOGÍA	DHSS0208001
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	420 -VACUNACIÓN	DHSS0208003
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0208004
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0208005
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0208006
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0208007
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0208008
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0208009
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0208010
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0208012
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0208013
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0208014
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0208015
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0208016
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0208017
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	1102-URGENCIAS	DHSS0208018
Cundinamarca	CHÍA	2517500020	01	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA - (251750002001)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0208019

Fuente:https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=2517500020

ANÁLISIS OFERTA MIPYMES

A NIVEL MUNICIPAL:

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 respecto a las MiPymes, hemos realizado la búsqueda en internet sobre MiPymes en Tocancipá, Cundinamarca, que estén dedicadas a la prestación de servicios de salud encontrando cinco (05) IPS en la zona, sin embargo, ninguna de ellas presta el servicio requerido actualmente, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

COD. HABILITACIÓN	NOMBRE	TIPO	DIRECCIÓN	CARÁCTER	Servicios de Equinoterapia o Hidroterapia
2581702962	ACR VITAL LABORAL SAS	Instituciones - IPS	CALLE 7ª Nª 7-20	Privada	NO
2581703851	CARE & HEALTH SAS	Instituciones - IPS	CARRERA 4 #12-34	Privada	NO
2581702728	IPS MEDICSALUD SABANA SAS	Instituciones - IPS	CRA 4 N° 11-17 CALLE 11 N° 4 06	Privada	NO
2581702998	PLEXUSMED IPS SAS	Instituciones - IPS	KR 7 # 7 03 PS 2 LC 201	Privada	NO
2581700161	Unidad Medico Quirúrgica y Odontológica Santa Carolina S.A.S	Instituciones - IPS	kr 4 No 13-142	Privada	NO

Se revisan otros prestadores de servicios en Bogotá y Sabana Centro, los cuales se describen a continuación, relacionamos las Fundaciones o Empresas que ofertan los servicios requeridos:

NIT	NOMBRE	TIPO	DIRECCIÓN	CARÁCTER
8320044959	Fundación Centro Colombiano de Hipoterapia	Entidad sin ánimo de lucro	VEREDA MEUSA, SOPÓ, CUNDINAMARCA	Privada
900138104 Código Habilitación: 1100118006	Corpoalegría IPS	Instituciones - IPS	Sede Hidroterapia Cra. 30 No. 75-45. Sede Equinoterapia km 3 vía Suba – Cota.	Privada
900247822 Código Habilitación: 1100119576	Rehabilitación Integral Infantil Especializada SAS	Instituciones - IPS	CALLE 119 11 B 67, BOGOTÁ	Privada
900244203 Código Habilitación: 1100119451	Clínica Ltda.	Instituciones - IPS	CALLE 79 Nº 29C - 35 Bogotá	Privada
8320093351	Asociación Colombiana de Zooterapia	Entidad sin ánimo de lucro	Vereda Meusa-Sopó-Cundinamarca-Colombia	Privada
9004509474	Fundación Integral Para El Desarrollo Humano Fipadh	Entidad sin ánimo de lucro	CARRERA 5 A 1 68 SUR VEREDA LA BALSA CHIA	Privada
900539338-3	Gerencia Integral De Planes Programas Y Proyectos SAS	Sociedades Por Acciones Simplificadas SAS	CARRERA 3 2 25, SOPO, CUNDINAMARCA, COLOMBIA	Privada
900188967-9	Fundación Integral Sentir	Entidad sin ánimo de lucro	Cra 70C #54-69 Normandía Sector I, Bogotá	Privada

9013583301	The Garden With Horses S A S	Sociedades Por Acciones Simplificadas SAS	VEREDA FAGUA SAN JULIAN, CHIA, CUNDINAMARCA	Privada

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, que establece definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, se expidió el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 3 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, en el que determinó los Criterios diferenciales para MiPymes en el Sistema de Compra Pública para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Los requisitos diferenciales deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. De igual forma, la citada norma determina que se podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes, los cuales, en ningún caso, podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Aunado a lo anterior y atendiendo la clasificación del tamaño empresarial vigente en el país por sector económico, es pertinente para la Entidad Estatal tener coherencia y proporcionalidad en los criterios diferenciales frente a la capacidad de los proveedores y los rangos que establece la normatividad, los cuales se señalan a continuación:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
MICROEMPRESAS	Inferior o igual a 23.563 UVT, es decir, hasta $895.488.252 pesos colombianos.	Inferior o igual a 32.988 UVT, es decir, hasta $1.253.675.952 pesos colombianos.	Inferior o igual a 44.769 UVT, es decir, hasta $1.701.401.076 pesos colombianos.
PEQUEÑAS EMPRESAS	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT, es decir, superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980 pesos colombianos.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT, es decir, superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804 pesos colombianos.	Superior a 44.769 UVT e inferior o igual a 431.196 UVT, es decir, superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784 pesos colombianos.
MEDIANAS EMPRESAS	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT, es decir, superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260 pesos colombianos.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT, es decir, superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136 pesos colombianos.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT, es decir, superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768 pesos colombianos.

Fuente: elaboración propia con base en el Decreto 957 de 2019 (art. 2.2.1.13.2.2), que adiciona el Decreto 1074 de 2015 e información de Bancoldex.com[40].

Teniendo en cuenta las MiPymes que existen en el país y que pueden prestar los servicios requeridos por el Municipio de Tocancipá, se procede a establecer Criterios diferenciales para

[40] Bancoldex.com. Clasificación de empresas en Colombia. Recuperado de https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200 (20/05/2022).

estas, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que promuevan y faciliten la participación en el procedimiento de selección competitivo de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, se procede a analizar los requisitos diferenciales establecidos en la norma citada, determinando cuales sí o no se aplicarán para promover y facilitar su participación en el proceso de selección que se adelantará, así:

1. **Tiempo de Experiencia:** La Entidad Estatal, a través de la Secretaría de la Familia e Integración Social, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y no restringir la participación de los proveedores en los diferentes procesos de selección, no utiliza este criterio como requisito habilitante, por ende, contemplarlo como requisito diferencial no es necesario, por cuanto iría en contravía del criterio en mención al restringir la participación en el proceso en relación con la trayectoria de los proveedores o posibles proponentes. Lo anterior se justifica así mismo, en el entendido que la antigüedad de una empresa/emprendimiento/organización no es condición única y suficiente que demuestre capacidad del proveedor en el desarrollo de su actividad comercial, lo importante es comprobar que tenga el conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato que requiere desarrollar el Municipio para satisfacer su necesidad, que den cuenta y garantía de la ejecución contractual dentro de las condiciones técnicas requeridas.

Número de Contratos: El Municipio requiere la acreditación del conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, para ello se considera adecuado y proporcional teniendo en cuenta el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, solicitar a los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante certificaciones que evidencie la ejecución de DOS (02) contratos terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR",** cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado, renovado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, sin perjuicio que la codificación UNSPSC no sea un requisito habilitante, se requiere que los contratos acreditados, estén inscritos en el siguiente código, para acreditar la experiencia:

Código	Nombre
85122100	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

Es por ello, que se considera procedente seleccionar el número de contratos como criterio habilitante diferencial, ampliando la cantidad o número de contratos a través de los cuales se pueda demostrar la experiencia de los oferentes MiPymes para promover y facilitar su participación, quedando así el requisito habilitante diferencial para ellos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYME: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, deberán acreditar experiencia especifica así: entre dos (02) y tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO**

PSICOMOTOR", cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

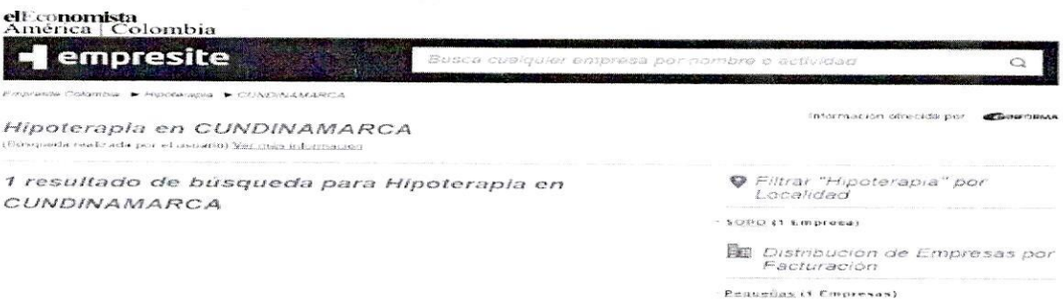
Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado, renovado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, sin perjuicio que la codificación UNSPSC no sea un requisito habilitante, se requiere que los contratos acreditados, estén inscritos en el siguiente código, para acreditar la experiencia:

Código	Nombre
85122100	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

Se aclara que el factor diferencial para las MiPymes es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

2. **Índices de capacidad financiera** e **Índices de capacidad organizacional**: Se tiene en cuenta la siguiente información donde se evidencia que en Antioquia, Atlántico y Bolívar, prestan el servicio requerido por la entidad.

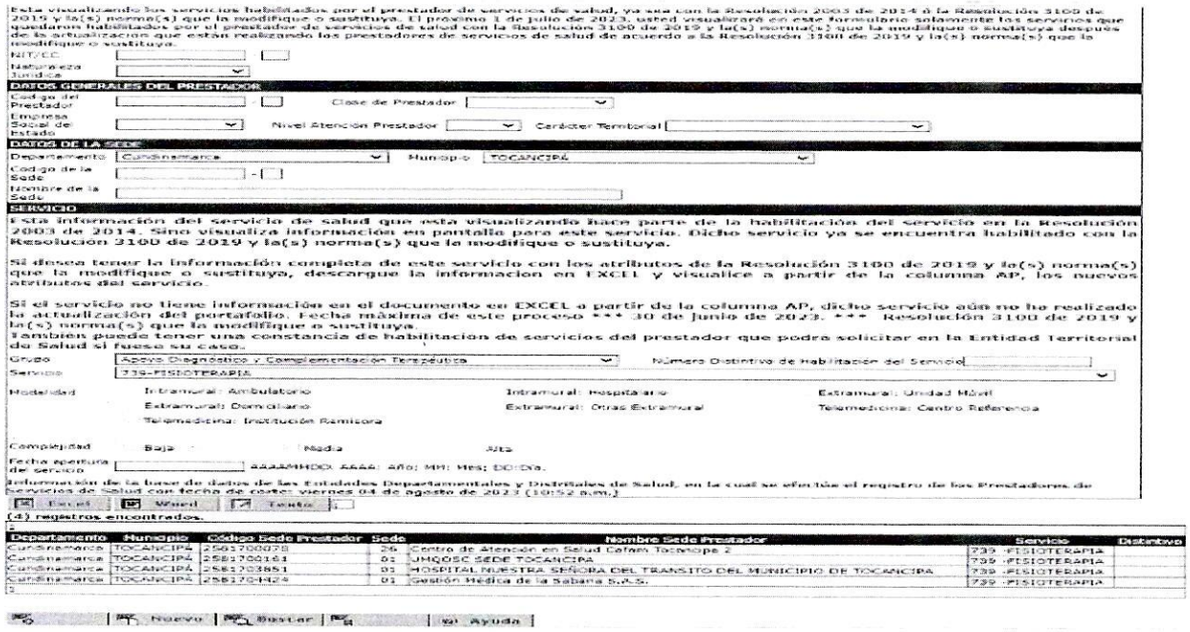






https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/EQUINOTERAPIA/

Identificando que para los servicios requeridos por la Entidad no existe oferta en Tocancipá y se ubica en la región la siguiente: Empresa Fundación Centro Colombiano De Hipoterapia, en la VEREDA MEUSA, SOPO, CUNDINAMARCA


Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya. El próximo 1 de julio de 2023, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

NIT/CC
Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador | Clase de Prestador
Empresa Social de Estado | Nivel Atención Prestador | Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Cundinamarca | Municipio: TOCANCIPÁ
Código de la Sede
Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza información en pantalla para este servicio, Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, descargue la información en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso *** 30 de junio de 2023. *** Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.
También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la Entidad Territorial de Salud si fuese su caso.

Grupo: Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | Número Distintivo de Habilitación del Servicio
Servicio: 739-FISIOTERAPIA

Modalidad: Intramural: Ambulatorio | Intramural: Hospitalario | Extramural: Unidad Móvil
Extramural: Domiciliario | Extramural: Otras Extramural | Telemedicina: Centro Referencia
Telemedicina: Institución Remitora

Complejidad: Baja | Media | Alta
Fecha apertura de Servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Dia.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 04 de agosto de 2023 (10:52 a.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cundinamarca	TOCANCIPÁ	2581700078	26	Centro de Atención en Salud Cafam Tocancipa 2	739 -FISIOTERAPIA	
Cundinamarca	TOCANCIPÁ	2581700161	01	UMQOSC SEDE TOCANCIPA	739 -FISIOTERAPIA	
Cundinamarca	TOCANCIPÁ	2581703851	01	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	739 -FISIOTERAPIA	
Cundinamarca	TOCANCIPÁ	2581704424	01	Gestión Médica de la Sabana S.A.S.	739 -FISIOTERAPIA	

Nuevo | Buscar | Ayuda

El REPS en Tocancipá solo lo tenemos con servicios terapéuticos a nombre: Sede Prestador Servicio Distintivo Cundinamarca TOCANCIPÁ 258170007826 Centro de Atención en Salud Cafam Tocancipá 2739 -FISIOTERAPIA
Cundinamarca TOCANCIPÁ 2581700161 01 UMQOSC SEDE TOCANCIPA 739 –FISIOTERAPIA

Cundinamarca TOCANCIPÁ 2581703851 01 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA 739 –FISIOTERAPIA

Cundinamarca TOCANCIPÁ 2581704424 01 Gestión Médica de la Sabana S.A.S. 739 -FISIOTERAPIA Nombre Sede Prestador Servicio Distintivo

Cundinamarca TOCANCIPÁ 2581702728 01 IPS MEDICSALUD SABANA SAS 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

Cundinamarca TOCANCIPÁ 2581702962 01 ACR VITAL LABORAL SAS 740 - FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

Cundinamarca TOCANCIPÁ 2581703534 02 STYLOPTIC SAS 740 - FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

Cundinamarca TOCANCIPÁ 2581704463 01 LUZ ANGELA BUITRAGO DIAZ 740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

Dado que las MiPymes representan el 99.6% de la economía colombiana, la generación de indicadores financieros está presentando el comportamiento de una económica cuyo impulso es resultado de la operación de MiPymes por lo que no resulta procedente la determinación de indicadores de capacidad financiera y organizacional diferenciales pues menos del 1% de las empresas del país se clasifican como grandes empresas.

Así las cosas, NO se establecen indicadores diferenciales de capacidad financiera y organizacional para las MiPymes.

4. Valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta: La garantía de seriedad de la oferta se exige a los proponentes para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece la suficiencia *de la garantía de seriedad de la oferta, d*eterminando que debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Es así como, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, el tipo de población que será beneficiada con la ejecución del objeto contractual y la pertinencia de las actividades a desarrollar, el Municipio no considera viable ni conveniente establecer el valor de la garantía de seriedad de la oferta como criterio diferencial, ya que con ella se está garantizando entre otros el riesgo de no suscripción del contrato, siendo su porcentaje un factor determinante como mecanismo coercitivo de incumplimiento, así como reparatorio en caso de materialización del riesgo.

Finalmente, cabe señalar que el Municipio, NO asignará puntajes adicionales para MiPymes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad, teniendo en cuenta que "(...) *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones (...)*"." Así mismo, como se evidencia en el presente análisis de sector y como se señala previamente, la mayoría de las empresas activas en el país a 2021 son mipymes, (aproximadamente el 99%), es decir, las MiPymes representan el 99% de la economía colombiana.

Por otra parte, **NO** es necesario el otorgamiento de puntajes adicionales en la evaluación de ofertas por el tamaño empresarial ya que la mayoría de las empresas que pueden participar son MiPymes.

ANÁLISIS OFERTA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En vista de las características de los servicios, con el fin de conocer mejor el perfil de proveedores relevantes a los objetivos de este proceso de selección y correspondientes a empresas y emprendimientos de mujeres, principalmente de la ciudad de Tocancipá y la región, se realizó una consulta a Al buscar en Internet información relevante disponible se encontraron los siguientes resultados:

Información sobre Fundacion Para Equinoterapia Trascender

- La empresa Fundacion Para Equinoterapia Trascender se encuentra situada en el departamento de ANTIOQUIA, en la localidad ENVIGADO y su dirección postal es CALLE 26 SUR 23 03, ENVIGADO, ANTIOQUIA. Fundacion Para Equinoterapia Trascender está constituida como una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. Si desea conocer más información sobre esta empresa, regístrese en elnforma y obtenga de forma gratuita su Informe Ampliado de Fundacion Para Equinoterapia Trascender. La actividad a la que se dedica la empresa Fundacion Para Equinoterapia Trascender es Actividades de otras asociaciones n c p. La última actualización de los datos de la empresa Fundacion Para Equinoterapia Trascender ha sido el 29 de Agosto de 2023.

Información Comercial de Fundacion Para Equinoterapia Trascender

- Las ventas registradas durante el año 2018 han sido decrecientes respecto al año anterior. Los resultados de la empresa durante el año 2018 han sido crecientes respecto al año anterior. El patrimonio registrado durante el año 2018 ha sido creciente respecto al año anterior. Si quieres conocer más información comercial de Fundacion Para Equinoterapia Trascender o del sector, accede gratis al informe ampliado de la empresa Fundacion Para Equinoterapia Trascender.

- **La empresa Mujeres Altius S A S** se encuentra situada en el departamento de ANTIOQUIA, en la localidad ENVIGADO y su dirección postal es CALLE 49D SUR 40 A 78 AP 306, ENVIGADO, ANTIOQUIA. Mujeres Altius S A S está constituida como una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Si desea conocer más información sobre esta empresa, regístrese en eInforma y obtenga de forma gratuita su Informe Ampliado de Mujeres Altius S A S. La actividad a la que se dedica la empresa Mujeres Altius S A S es Otras actividades deportivas. La última actualización de los datos de la empresa Mujeres Altius S A S ha sido el 29 de Agosto de 2023.
- **La empresa Paradisiac Experiences S A S** se encuentra situada en el departamento de ANTIOQUIA, en la localidad ENVIGADO y su dirección postal es CARRERA 23 A 26 SUR 02 CA 110, ENVIGADO, ANTIOQUIA. Paradisiac Experiences S A S está constituida como una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Si desea conocer más información sobre esta empresa, regístrese en eInforma y obtenga de forma gratuita su Informe Ampliado de Paradisiac Experiences S A S. La actividad a la que se dedica la empresa Paradisiac Experiences S A S es Alojamiento en centros vacacionales. La última actualización de los datos de la empresa Paradisiac Experiences S A S ha sido el 29 de Agosto de 2023.
- **La empresa Para Todo El Tiempo S A S** se encuentra situada en el departamento de ANTIOQUIA, en la localidad ENVIGADO y su dirección postal es CARRERA 26 D 28 SUR 002, ENVIGADO, ANTIOQUIA. Para Todo El Tiempo S A S está constituida como una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Si desea conocer más información sobre esta empresa, regístrese en eInforma y obtenga de forma gratuita su Informe Ampliado de Para Todo El Tiempo S A S. La actividad a la que se dedica la empresa Para Todo El Tiempo S A S es Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. La última actualización de los datos de la empresa Para Todo El Tiempo S A S ha sido el 29 de Agosto de 2023.
- **La empresa Asociacion De Mujeres Manos Unidas Asomun** se encuentra situada en el departamento de ANTIOQUIA, en la localidad ENVIGADO y su dirección postal es CALLE 40 SUR 24 E 75, ENVIGADO, ANTIOQUIA. Asociacion De Mujeres Manos Unidas Asomun está constituida como una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. Si desea conocer más información sobre esta empresa, regístrese en eInforma y obtenga de forma gratuita su Informe Ampliado de Asociacion De Mujeres Manos Unidas Asomun. La actividad a la que se dedica la

empresa Asociacion De Mujeres Manos Unidas Asomun es Actividades de otras asociaciones n c p. La última actualización de los datos de la empresa Asociacion De Mujeres Manos Unidas Asomun ha sido el 29 de Agosto de 2023.

- **La empresa Fundacion Juntos Para Sonreir** se encuentra situada en el departamento de ANTIOQUIA, en la localidad ENVIGADO y su dirección postal es CALLE 48C SUR CR 39 A 98, ENVIGADO, ANTIOQUIA. Fundacion Juntos Para Sonreir está constituida como una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. Si desea conocer más información sobre esta empresa, regístrese en eInforma y obtenga de forma gratuita su Informe Ampliado de Fundacion Juntos Para Sonreir. La actividad a la que se dedica la empresa Fundacion Juntos Para Sonreir es Actividades de otras asociaciones n c p. La última actualización de los datos de la empresa Fundacion Juntos Para Sonreir ha sido el 29 de Agosto de 2023.
- **La empresa Corporacion Para Estudio Y Servicios Psicopedagogicos** se encuentra situada en el departamento de ANTIOQUIA, en la localidad ENVIGADO y su dirección postal es CALLE 39 SUR 27 55 AP 401, ENVIGADO, ANTIOQUIA. Corporacion Para Estudio Y Servicios Psicopedagogicos está constituida como una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. Si desea conocer más información sobre esta empresa, regístrese en eInforma y obtenga de forma gratuita su Informe Ampliado de Corporacion Para Estudio Y Servicios Psicopedagogicos. La actividad a la que se dedica la empresa Corporacion Para Estudio Y Servicios Psicopedagogicos es Actividades de otras asociaciones n c p. La última actualización de los datos de la empresa Corporacion Para Estudio Y Servicios Psicopedagogicos ha sido el 29 de Agosto de 2023.
- **La empresa Corporacion Para La Atencion Psicosocial A La Comunidad Corapco** se encuentra situada en el departamento de ANTIOQUIA, en la localidad ENVIGADO y su dirección postal es CALLE 38 SUR 31 35, ENVIGADO, ANTIOQUIA. Corporacion Para La Atencion Psicosocial A La Comunidad Corapco está constituida como una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. Si desea conocer más información sobre esta empresa, regístrese en eInforma y obtenga de forma gratuita su Informe Ampliado de Corporacion Para La Atencion Psicosocial A La Comunidad Corapco. La actividad a la que se dedica la empresa Corporacion Para La Atencion Psicosocial A La Comunidad Corapco es Actividades de otras asociaciones n c p. La última actualización de los datos de la empresa Corporacion Para La Atencion Psicosocial A La Comunidad Corapco ha sido el 29 de Agosto de 2023.

Para el efecto, se procede a analizar los requisitos diferenciales establecidos en la norma citada, determinando cuales sí o no se aplicarán para promover y facilitar su participación en el proceso de selección que se adelantará, así:

1. **Tiempo de Experiencia:** La Entidad Estatal, a través de la Secretaría de la Familia e Integración Social, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y no restringir la participación de los proveedores en los diferentes procesos de selección, no utiliza este criterio como requisito habilitante, por ende, contemplarlo como requisito diferencial no es necesario, por cuanto iría en contravía del criterio en mención al restringir la participación en el proceso en relación con la trayectoria de los proveedores o posibles proponentes. Lo anterior se justifica así mismo, en el entendido que la antigüedad de una empresa/emprendimiento/organización no es condición única y suficiente que demuestre capacidad del proveedor en el desarrollo de su actividad comercial, lo importante es

comprobar que tenga el conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato que requiere desarrollar el Municipio para satisfacer su necesidad, que den cuenta y garantía de la ejecución contractual dentro de las condiciones técnicas requeridas.

Número de Contratos: El Municipio requiere la acreditación del conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, para ello se considera adecuado y proporcional teniendo en cuenta el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, solicitar a los oferentes acreditar experiencia específica mediante certificaciones que evidencien la ejecución de DOS (02) contratos terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR",** cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado, renovado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, sin perjuicio que la codificación UNSPSC no sea un requisito habilitante, se requiere que los contratos acreditados, estén inscritos en el siguiente código, para acreditar la experiencia:

Código	Nombre
85122100	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

2. Es por ello, que se considera procedente seleccionar el número de contratos como criterio habilitante diferencial, ampliando la cantidad o número de contratos a través de los cuales se pueda demostrar la experiencia de los emprendimientos y empresas de mujeres para promover y facilitar su participación, quedando así el requisito habilitante diferencial para ellos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES domiciliados en Colombia, deberán acreditar experiencia especifica con entre dos (02) y tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR",** cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado, renovado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, sin perjuicio que la codificación UNSPSC no sea un requisito habilitante, se requiere que los contratos acreditados, estén inscritos en el siguiente código, para acreditar la experiencia:

Código	Nombre
85122100	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

Se aclara que el factor diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

3. **Índices de capacidad financiera** e **Índices de capacidad organizacional**: En Colombia, como en otros países, la situación macroeconómica se ha visto fuertemente influenciada por la pandemia; la inflación anual a mayo de 2023 cerró en un valor de 2%, lo que está por debajo de la meta a mediano plazo, establecida por el Banco de la Republica en un valor del 3%. Las cifras de cierre del mes de mayo sugiere la posibilidad de aplicar una política monetaria expansiva con la que se busque reducir la alta tasa de desempleo en el país El desempleo presentó su pico más alto en marzo del 2020, con el comienzo de la pandemia (21.4 %), y ha venido bajando sin superar las cifras del año 2019; para diciembre del 2021 la tasa cerró con un valor de 13,4 % (DANE, 2022).

Dado que las MiPymes representan el 99,6% de la economía colombiana y a pesar de todas las estrategias implementadas por el gobierno nacional para promover la participación de las mujeres, esta proporción aún no es igual a la de los hombres; la generación de indicadores financieros presenta el comportamiento de una economía impulsada por Los resultados de operación de las MiPymes, que incluyen empresas y negocios de mujeres, no son por lo tanto adecuados para identificar indicadores diferenciales de capacidad financiera, ya que menos del 1 por ciento de las empresas del país están clasificadas como grandes.

4. **Valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta**: La garantía de seriedad de la oferta se exige a los proponentes para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
 a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece la suficiencia *de la garantía de seriedad de la oferta, d*eterminando que debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Es así como, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, el tipo de población que será beneficiada con la ejecución del objeto contractual y las fechas programadas para cada una de las actividades a desarrollar, el Municipio no considera viable y conveniente establecer el valor de la garantía de seriedad de la oferta como criterio diferencial, ya que con ella se está garantizando entre otros el riesgo de no suscripción del contrato, siendo su porcentaje un factor determinante como mecanismo coercitivo de incumplimiento, así como reparatorio en caso de materialización del riesgo.

En cuanto a asignar puntajes adicionales para los Emprendimientos y Empresas de Mujeres, la Entidad establece un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, por lo cual el criterio de evaluación puntuable para ellas quedará así:

"Incentivo de Emprendimientos y Empresas de Mujeres: Máximo 0,25 puntos"

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos al proponente que

acredite como emprendimiento y empresas de mujeres y que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual determinó que a través de los pliegos de condiciones, se establezcan mecanismos que fomenten en la ejecución de los

contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se expidió el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 3 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, en el cual estableció el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, determinando que en los pliegos de condiciones los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Secretaría de Hacienda Municipal de acuerdo al memorando SH-1523-2024 determinó y verificará el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional mínima requerida en el proceso contractual.

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan es tomada directamente de la página web de la superintendencia de Sociedades "www.supersociedades.gov.co" a través del aplicativo "PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL", mediante el cual se permite descargar información financiera con corte a diciembre 31 de 2021 de las diferentes empresas obligadas a reportar información:

Punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	COBETURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gasto intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional/ Activo Total)
Pymes-Individuales	800162425	RADPROCT SAS	6,17692743	0,1377039	25,4030988	0,51464798	0,44377895
Pymes-Individuales	802004262	CARAMA SAS	4,0872581	0,31965388	0,86553675	0,03667726	0,02495323
Pymes-Individuales	802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	0,50785659	0,55984766	#¡DIV/0!	1,01700079	0,44763528
Pymes-Individuales	812005211	AGROPECUARIA GANADERA LOS SAUCES	3,9112604	0,09764644	#¡DIV/0!	0,0522473	0,04714554
Pymes-Separados	824004532	INVERSIONES HERNANDEZ LOPEZ S EN C	0,81185751	0,38140438	24,9413577	0,11415886	0,07061817
Pymes-Individuales	830009291	OXITERAPIA LIMITADA	2,23836638	0,32918215	#¡DIV/0!	0	0
Pymes-Individuales	830055886	CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIC	6,15334227	0,11168508	12,708258	0,44797519	0,39794304
Pymes-Separados	830141831	SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS S	1,95576057	0,37372302	12,5059508	0,16813755	0,10530068
Pymes-Individuales	860015940	EL CARRIZAL SA	2,27589065	0,01734697	30,0811784	0,01442106	0,0141709
Pymes-Individuales	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICI	1,89784208	0,49442463	83,074216	0,06784829	0,03430242
Pymes-Individuales	900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	3,51299788	0,11282726	#¡DIV/0!	0,02139253	0,01897887
Pymes-Individuales	900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA S	1,11658784	0,5034238	2,8087826	0,36873801	0,18310652
Pymes-Individuales	900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	0,80596445	0,89220261	214,419325	0,92658122	0,09988303
Pymes-Individuales	900434583	AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE C.M.D. SAS	0,70097722	0,78000509	3,71225423	0,85584166	0,18828081
Pymes-Individuales	900483810	SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	5,04928073	0,17419481	14,5072025	0,97094232	0,80180921
Pymes-Individuales	900493798	JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS	0,68778828	1,00663071	-0,40418318	0,18881928	-0,00125201
Pymes-Individuales	900502725	TERAPIA INTENSIVA SAS	1,57848939	0,65653007	5,80156386	0,42525609	0,14606268
Pymes-Individuales	900682543	MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	1,17521609	0,85328721	#¡DIV/0!	0,05659408	0,00830308
Pymes-Individuales	900693770	MEDICAL LIFE CARE SAS	2,29115311	0,59230424	24,5534808	0,47817437	0,19494966
Pymes-Individuales	900744042	MEDICPLUS SAS	1,46294047	0,67243513	141,544211	0,30064212	0,0984798
Pymes-Individuales	900801462	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA COLOMBIA S.A.S	3,24991416	0,51309283	#¡DIV/0!	0,16451284	0,08010248
Pymes-Individuales	900819391	ACTION FITNESS S.A.S.	0,40984191	0,92178228	3,98491897	1,15304054	0,09018821

La muestra seleccionada está compuesta por entidades que han reportado su información financiera a la Superintendencia de Sociedades e incluye, como se mencionó anteriormente, actividades relacionadas con el objeto a contratar en el proceso referenciado. Esta selección de actividades se realiza conforme a los códigos CIIU que se detallan a continuación:

COD CIIU	DESCRIPCIÓN
0142	Cría de caballos y otros equinos.
8692	Otras Actividades De Apoyo Terapéutico.
8699	Otras Actividades de atención de la salud humana.

8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas.

Dado lo anterior, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes y dando cumplimiento a los preceptos establecidos por el Gobierno Nacional para la reactivación económica, se proponen los siguientes indicadores para tener en cuenta dentro del proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	RL = AC / PC >= 2.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT <= 0,60
RAZON DE COBERTURA	RCI = UO / GI >= 2.0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP = UO / P >=0,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA = UO / AT >=0,02

En el caso de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar Gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador. De igual forma, si el indicador de liquidez presenta resultado INDETERMINADO como consecuencia de presentar pasivos en cero, la evaluación de este será que el proponente CUMPLE con el indicador. Por el contrario, si el resultado de los indicadores de nivel de endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo es INDETERMINADO, la evaluación para cualquiera de estos que presente dicho resultado será NO CUMPLE.

6. SOPORTES DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Para los efectos previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza del mismo. Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente. El municipio de Tocancipá no hará reconocimiento, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO.

En lo que concierne a los riesgos no asignados, el Contratista y El Municipio de Tocancipá se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal. Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual; "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del documentos CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto

que estos deben ser asumidos: i)por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte de que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. De este modo, la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista, a saber, así:

TRIBUTARIO: Cuando el Estado colombiano por motivos propios de sus decisiones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumenta porcentualmente el IVA. Este riesgo debe ser asumido por el futuro contratista.

LIQUIDEZ: Cuando el contratista entre en un estado de iliquidez y no pueda cumplir con la totalidad del objeto del contrato. Este riesgo debe ser asumido por el futuro contratista.

COMERCIAL: Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto. Este riesgo debe ser asumido por el futuro contratista.

El Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 se define el riesgo como un "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Procesos de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de obligación para las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis y la evaluación del riesgo.

Por lo anterior, la Alcaldía de Tocancipá establece la matriz de riesgos del presente proceso contractual, realizando un análisis con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los Proceso de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. Ver documento anexo.

ANÁLISIS DE MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas o proveedores los cuales desempeñan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso como lo son: FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE HIPOTERAPIA – GEYPLAN y CORPOALEGRIA

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 832004495 - 9

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cundinamarca	Municipio	SOPÓ
Código de Prestador	2575802341 - 01		
Nombre del Prestador	FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE HIPOTERAPIA		
Clase de Prestador	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	Empresa Social del Estado	
Dirección	Vereda Meusa		
Teléfono(s)	3222240348		
Fax	N/A		
Correo Electrónico	direccionejecutiva@hipoterapia.com		
Razón Social	FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE HIPOTERAPIA		
Representante Legal	MARIBEL GAITAN VELEZ		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20120216	Fecha de Vencimiento	20240430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 24 de mayo de 2023 (9:09 a.m.)

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900539338 - 3

Naturaleza Jurídica: Privada — **Prestadores acreditados en salud**

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Cundinamarca	Municipio	SOPÓ
Código de Prestador	2575802374 - 01		
Nombre del Prestador	GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS SAS		
Clase de Prestador	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	Empresa Social del Estado	
Dirección	KM 5 VIA SOPO LA CALERA		
Teléfono(s)	3102231490		
Fax			
Correo Electrónico	jogaferci@yahoo.com		
Razón Social	GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS SAS		
Representante Legal	GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20120803	Fecha de Vencimiento	20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 01 de octubre de 2024 (2:42 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900138104 - 6

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Bogotá D.C — Municipio: BOGOTÁ
Código de Prestador	1100118006 - 04
Nombre del Prestador	CORPOALEGRIA
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 74A No 23-48 BARRIO:SAN FELIPE
Teléfono(s)	6960103-3108039756
Fax	
Correo Electrónico	contacto@corpoalegria.org
Razón Social	CORPOALEGRIA
Representante Legal	JENNY ALEXANDRA PEDRAZA VALENCIA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20071127 — Fecha de Vencimiento: 20240430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 29 de agosto de 2023 (3:20 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

Al respecto se recibieron de manera oportuna dos (02) cotizaciones por parte de Fundación de liderazgo y proyección regional FULPRE y Gerencia integral de planes, programas y proyectos GEYPLAN, las cuales se adjuntan al presente documento y de las cuales en forma comparativa se pudo concluir:

ITEM	COTIZACION 1 GEYPLAN	COTIZACION 2 FULPRE	VALOR PROMEDIO 1 SESION 1 BENEFICIARIO	X 60 BENEFICIARIOS	NUMERO SESIONES	TOTAL
SERVICIOS DE TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE	$105.000	$110.000	**$ 107.500**	**$ 6.450.000**	**7**	$45.150.000
SERVICIOS DE HIDROTERAPIA	$115.000	$118.000	**$ 116.500**	**$6.990.000**	**6**	$41.940.000
TRANSPORTE	$15.000	$17.000	**$ 16.000**	**$960.000**	**13**	$12.480.000
VALOR TOTAL						**$99.570.000**

*El Proponente debe tener en cuenta que la oferta económica la debe presentar con cifras o valores en enteros, sin utilizar valores con decimales.

De acuerdo con el estudio de mercado y análisis de sector el presupuesto oficial del proceso se estima en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($99.570.000).**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales correspondientes a los servicios prestados efectivamente a los beneficiarios focalizados, durante el respectivo periodo de reporte. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar: **i)** Factura o cuenta de cobro. **ii)** Informe de ejecución con los soportes del caso, incluyendo registro fotográfico legible y claro, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato. **iii)** Certificación suscrita por el Revisor fiscal (cuando a ello hubiere lugar) o Representante legal (según corresponda), que evidencie el cumplimiento en los aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales (según corresponda), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de todo el personal vinculado y/o contratado para la ejecución del contrato. **iv)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato. **v)** Los demás documentos que sean requeridos para corroborar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses y/o hasta agotar el monto del presupuesto, lo que ocurra primero, sin pasar el 31 de diciembre del presente año, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

ANGELICA VIVIANA SALCEDO HERRERA
Secretaria de la Familia e Integración Social

ADRIANA CAROLINA MUÑOZ MORALES
Directora de Programas Sociales

Elaboró: EDWIN GÓMEZ Abogado contratista Secretaria de la Familia e Integración Social
Revisó: ADRIANA CAROLINA MUÑOZ MORALES, Directora de Programas Sociales- Secretaria de la Familia e Integración Social
Aprobó: ANGELICA VIVIANA SALCEDO HERRERA, Secretaria de la Familia e Integración Social

FULPRE

NIT. 830.062.296-1

FU-2601-2024
Bogotá, agosto 08 de 2024

Doctora.
ADRIANA CAROLINA MUÑOZ MORALES
DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

Referencia. COTIZACIÓN

presentar a ustedes la cotización para el proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

COTIZANTE	SERVICIO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VALOR UNITARIO POR SESIÓN SIN IVA	VALOR TOTAL MENSUAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA 4 SESIONES MES
FULPRE	HIDROTERAPIA	60	$118.000,00	$7.080.000,00	$28.320.000,00
	TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE	60	$110.000,00	$6.600.000,00	$26.400.000,00
	TRANSPORTE ESPECIAL IDA Y REGRESO	120	$17.000,00	$2.040.000,00	$8.160.000,00
	TOTAL				$62.880.000,00

SON: SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.

Atendiendo el estatuto tributario nacional y municipal se tuvieron en cuenta para el valor todo los impuestos y retenciones

Atentamente

Ing. ANTONIO BOGOYA FORERO
C.C. 19.199.455
R/L. FUNDACIÓN DE LIDERAZGO Y PROYECCIÓN REGIONAL "FULPRE"
Nit. 830.062.296 – 1
Tel.: 3106898530
Dirección: Calle 57 A # 46-34 Bogotá D.C.
info@cvcltda.com

GP G E Y P L A N

GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

COTIZACION

TOCANCIPA, AGOSTO 08 DE 2024

Dra. ADRIANA CAROLINA MUÑOZ MORALES
DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES
Secretaria de Desarrollo e Integración Social.
Alcaldía Municipal de Tocancipá

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

Respetada Doctora:

1. Presento la cotización para que sea evaluada por parte la Secretaria de Desarrollo e Integración Social.

2. La cotización corresponde integralmente a las especificaciones técnicas ofertadas por nuestra empresa con una cantidad de cuatro sesiones por mes

3. A continuación, detallamos los costos por nuestro servicio para ejecutar el OBJETO cotizado.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR, DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ						
COTIZACIÓN DE GEYPLAN SAS "CENTRO DE EQUINOTERAPIA SOL NACIENTE"						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BENEFICIARIOS	CANTIDAD TOTAL SESIONES MES	VALOR UNITARIO POR SESIÓN SIN IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL MENSUAL SIN IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL SIN IVA (NO APLICA)
1	SERVICIOS DE HIDROTERAPIA: Incluye servicios profesionales, servicio de piscina y polizas correspondientes	60	4	115.000,00	$ 460.000,00	$ 27.600.000,00
2	SERVICIOS DE TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE: Incluye servicios profesionales, servicio de picaderos, equinos y polizas correspondientes	60	4	105.000,00	$ 420.000,00	$ 25.200.000,00
3	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO: Incluye servicios de apoyo, servicio de transporte y polizas correspondientes	120	4	15.000,00	$ 60.000,00	$ 7.200.000,00
	SUB - TOTAL ANTES DE IVA (SI APLICA)				$	$ 60.000.000,00
	VALOR IVA (SI APLICA) _____%				$	
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)				$	$ 60.000.000,00
Nota:el valor es mensual para cuatro sesiones por mes de hidroterapia y Terapia asistida ecuestre (hipoterapia y equinoterapia),este servicio esta excluido del IVA						

El valor cotizado incluye los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales,

Atentamente

GERENCIA INTEGRAL DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS GEYPLAN SAS
NIT 900539338- 3
GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA REPRESENTANTE LEGAL GEYPLAN SAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA 1075870481

CELULAR: 3102231490. DIRECCION: CARRERA 3 No. 2-25 parque principal Sopo Cundinamarca

FIRMA:

GABRIEL GUILLERMO FERNANDEZ ROA
REPRESENTANTE LEGAL GEYPLAN NIT 900539338-3.
C.C. 1075.870.481 de SOPO.